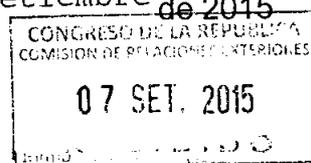


“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Lima, 04 de setiembre de 2015



OFICIO N° 138 -2015-PR

Señor  
**LUIS IBERICO NÚÑEZ**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-

Nos dirigimos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de dar cuenta al Congreso de la República de la ratificación del siguiente instrumento internacional:

- Ratificación de la “Enmienda al Anexo del Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Perú respecto de la contribución al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas” formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 7-1-S/110 de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas, de fecha 10 de julio de 2015; y Nota DPKO/OMA/2015/0811 del Secretario de las Naciones Unidas, de fecha 23 de julio de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 044 -2015-RE.
- Ratificación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América y ratificado mediante Decreto Supremo N° 045-2015-RE.
- Ratificación de la “Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) N° 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 046-2015-RE

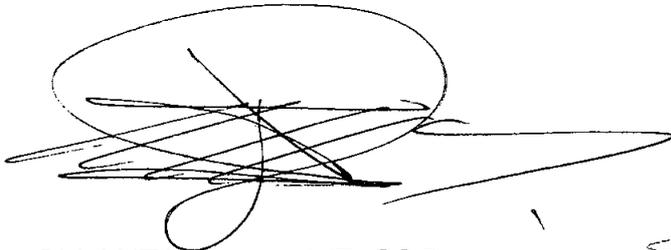


“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

- Ratificación del “Protocolo Modificadorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República del Ecuador “ suscrito el 30 de octubre de 2014, en la ciudad de Arenillas, República del Ecuador y ratificado mediante Decreto Supremo N° 047-2015-RE

Sin otro particular, renovamos a usted nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República



ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Lima, 04 de 09 de 2015

Según lo acordado con el señor Presidente,

Remítase a la Comisión de .....

*Constitución y Gobierno ;  
Relaciones Exteriores .-*



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Es copia fiel del original

07 SEP 2015  
POLICIA NACIONAL DE FUERZAS ES  
PUNTO



# Decreto Supremo Nº 045-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”, fue suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57º y 118º inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

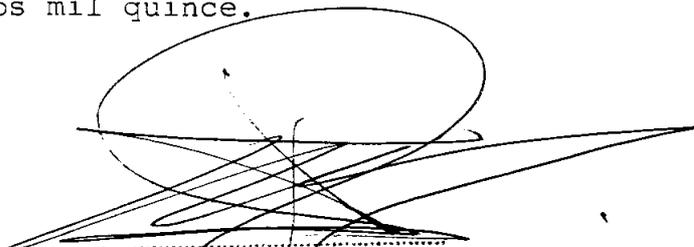
**Artículo 1º.-** Ratifícase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América.

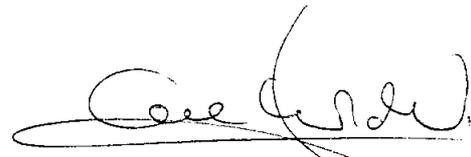
**Artículo 2º.-** De conformidad con los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3º.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

**Artículo 4º.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.

  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

  
ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores



procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro de la referida Enmienda, así como la fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores

1282169-2

**Ratifican Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**

DECRETO SUPREMO  
N° 045-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas", fue suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores

1282169-3

**Ratifican Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**

DECRETO SUPREMO  
N° 046-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la "Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas", fue formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) N° 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) N° 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro de la referida Enmienda, así como la fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** Dése cuenta al Congreso de la República.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores

1282169-4

**Ratifican Protocolo Modificatorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República del Ecuador**

DECRETO SUPREMO  
N° 047-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Protocolo Modificatorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre





PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

ViceMinisterio  
de Relaciones Exteriores

## INFORME (DGT) N° 044 - 2015

### I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1.- Mediante Memorandum (DCD) N° DCD0090/2015, de fecha 19 de junio de 2015, la Dirección de Control de Drogas solicitó realizar las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento interno del **"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas"** suscrito el 16 de junio de 2015 en Washington DC, Estados Unidos de América.

### II. ANTECEDENTES

2.- El Estado peruano es miembro de la Organización de Estados Americanos en virtud a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, adoptada el 30 de abril de 1948 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia en el marco de la IX Conferencia Interamericana. La citada Carta entró en vigor internacionalmente el 13 de diciembre de 1951. El Perú depositó su instrumento de ratificación con reserva el 12 de febrero de 1954.

3.- La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) es una entidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), establecida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1986 conforme al artículo 53 de la Carta de la OEA<sup>1</sup>, que cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones<sup>2</sup>. El Perú es un Estado miembro de la CICAD.

4.- La CICAD es el foro político del hemisferio occidental para tratar el problema de las drogas, ello a través del fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales. Asimismo, tiene como propósito esencial ayudar a los Estados miembros en la producción de información y de estadísticas oportunas, confiables y comparables sobre el abuso, la producción y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, para así proporcionar una perspectiva global del fenómeno del impacto de las drogas en las Américas<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Carta de la Organización de Estados Americanos, "artículo 53: La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de: (...) h) Los Organismos Especializados (...)"

Véase: [http://www.oas.org/dil/esp/tratados/A-41\\_Carta\\_de\\_la\\_Organizacion\\_de\\_los\\_Estados\\_Americanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados/A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm)

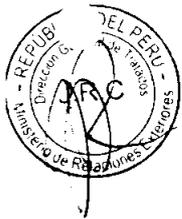
<sup>2</sup> Estatuto de la CICAD, "artículo 1: La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante "CICAD" o "la Comisión") es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "la Organización") establecida por la Asamblea General de la Organización (en adelante la "Asamblea General") de acuerdo con el Artículo 53 de la Carta de la Organización.

La CICAD goza de autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites impuestos por la Carta de la Organización, por su propio Estatuto y su Reglamento, y por los mandatos conferidos por la Asamblea General.

La CICAD ejerce sus funciones en el marco del Programa de Acción de Río de Janeiro contra el Consumo, la Producción y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (en adelante "El Programa de Acción de Río de Janeiro"), los mandatos de la Asamblea General, y las decisiones adoptadas por la Comisión.

Véase: [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/estatuto\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/estatuto_spa.asp)

<sup>3</sup> Véase: <http://www.cicad.oas.org/OID/esp/Proposito.htm>





5.- De otro lado, la CICAD se rige por las normas pertinentes de la OEA, su Estatuto y Reglamento, así como por las decisiones de la Asamblea General y sus propias decisiones. Como organismo especializado de la OEA, le es de aplicación la Carta de la OEA de 1948, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA de 1949, y el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la OEA sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú de 1964.

6.- Resulta importante destacar que los acuerdos y convenios antes mencionados, al encontrarse en vigor para el Estado peruano, forman parte del ordenamiento jurídico nacional, tal como lo establece el artículo 55 de la Constitución Política del Perú<sup>4</sup>.

### **Designación del Perú como sede del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

7.- En el marco del 56° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), que se realizó en Guatemala en el mes de noviembre de 2014, el Perú fue elegido para ejercer la Vicepresidencia correspondiente al periodo 2014-2015.

8.- En el 57° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD realizada en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, en el mes de mayo de 2015, se oficializó que el Perú asumiría la Presidencia de la CICAD.

9.- Dicha elección conllevaría a que el 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD tenga como sede al Perú, ocasión en la que nuestro país asumirá la Presidencia de la citada Comisión.

10.- En tal virtud, el 16 de junio de 2015, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, se suscribió el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”** (en adelante, el Acuerdo). A nombre del Estado peruano, el Acuerdo fue suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ana María Sánchez de Ríos, quien al ejercer tan alto cargo y conforme al artículo 7.2.a) de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, puede realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado sin que sea necesario acreditar plenos poderes<sup>5</sup>. En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, *“Adecúa normas nacionales sobre el otorgamiento de plenos poderes al Derecho internacional contemporáneo”*, precisa que el Ministro de Relaciones Exteriores puede firmar tratados sin que requiera de plenos poderes<sup>6</sup>.

11.- Por parte de la Organización de Estados Americanos, el Acuerdo fue suscrito por su Secretario General, el señor Luis Almagro.

<sup>4</sup> Constitución Política, art. 55: *“Los Tratados celebrados por el Estado y en vigor, forman parte del derecho nacional”*.

<sup>5</sup> Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 7.2 *“En virtud a sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los jefes de Estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado (...)”*.

<sup>6</sup> Decreto Supremo N° 031-2007-RE, artículo 2: *“El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes (...)”*.





12.- El Convenio se encuentra registrado en el *Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño"* con el código B-3890.

### III. OBJETO

13.- El Convenio tiene por objeto establecer los compromisos que asumirán, de una parte, el Gobierno de la República del Perú (en adelante el GdP) y, de la otra, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), respecto a la celebración del 58° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante la Reunión) que tendrá lugar en Trujillo en noviembre próximo.

### IV. DESCRIPCION

14.- El Acuerdo ha sido concebido en veintitrés (23) artículos, los cuales establecen disposiciones referidas a las sesiones; financiamiento; instalaciones, personal, materiales, servicios y equipos; privilegios e inmunidades; coordinación; y, disposiciones generales, además de seis (06) anexos.

#### Sesiones

15.- Las Sesiones se llevarán a cabo del 11 al 13 de noviembre de 2015 en la ciudad de Trujillo (segundo considerando) y su costo estimado asciende a US\$ 131,828.00 (ciento treinta y un mil ochocientos veintiocho y 00/100 dólares estadounidenses), de acuerdo al presupuesto establecido en el Anexo VI (tercer considerando).

#### Financiamiento de la Reunión

16.- Respecto al financiamiento, el GdP efectuará una contribución ascendente a US\$ 90,048.00 (noventa mil cuarenta y ocho y 00/100 dólares estadounidenses) que deberá depositar en una cuenta bancaria a nombre de la SG/OEA a más tardar treinta (30) días después que el presente Acuerdo entre en vigencia (artículo 2), suma que estará destinada a financiar el traslado internacional de los servicios de la Secretaría; conferencias, protocolo y servicios de idiomas; tecnología y documentos oficiales; prensa y comunicaciones, de conformidad con las necesidades operativas y de personal establecidas en los Anexos I, II, III, IV, V y VI. (artículo 2a)

17.- En caso no se realice dicho depósito en los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, la SG/OEA programará la Reunión en la sede de la CICAD en Washington D.C. (artículo 2b)

18.- Por su parte, la SG/OEA aportará la suma de US\$ 41,780.00 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y 00/100 dólares estadounidenses) para financiar parte del costo de la Reunión, que fue aprobada por la Asamblea General de la OEA mediante la Resolución AG/RES. 1 (XLII-E/13) (cuarto considerando). (artículo 1)

19.- La SG/OEA presentará al GdP un informe desglosado sobre la ejecución de la contribución, a más tardar sesenta (60) días luego de finalizada la Reunión. En caso haya un saldo favorable, la SG/OEA informará al GdP respecto a dicha diferencia, reembolsando el saldo correspondiente (artículo 2c). Caso contrario, si la contribución resultase insuficiente, la SG/OEA informará de inmediato al GdP, el cual





deberá adoptar oportunamente las medidas necesarias para sufragar cualquier costo que se presentase antes, durante o después de la Reunión (artículo 2d)

### **Instalaciones, Personal, Materiales, Servicios y Equipos**

20.- Para la realización de la Reunión, el GdP asumirá diversos compromisos, entre los cuales se puede señalar los siguientes: proveer instalaciones para la Reunión; gestiones en materia de alojamiento, poner a disposición personal local, brindar servicios de transporte, seguridad y salud<sup>7</sup>, suministro de equipos y servicios, entre otros.

21.- El Acuerdo prevé los requisitos mínimos que deberán tener las instalaciones, así como el transporte local, personal, materiales, servicios operativos y logísticos y equipos necesarios para la realización de la Reunión, de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en los Anexos I al IV del Acuerdo, así como los estándares internacionales. (artículo 3)

22.- La atención y apoyo en la Reunión estará a cargo de proveedores de servicio, los cuales serán contratados por el GdP en coordinación con la SG/OEA. Dichas contrataciones deberán realizarse antes de la fecha de inicio de la Reunión. (artículo 4)

23.- Respecto a los requisitos técnicos y logísticos (Anexos I al IV), el GdP y la SG/OEA coordinarán, con al menos un mes de anticipación al inicio de la Reunión, el cumplimiento de los mismos, lo cual estará previsto en un Cuadro de Seguimiento de Actividades firmado por ambas Partes. Caso contrario, de no firmar dicho Cuadro, la SG/OEA podrá transferir la Reunión a su sede en Washington D.C., en concordancia con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 57 de la Carta de la OEA<sup>8</sup>. (artículo 5)

### **Compromisos de la SG/OEA**

24.- En virtud del artículo 8 del Acuerdo, la SG/OEA asumirá los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar personal de Secretaría para la Reunión, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I;
- b) Pagar, con cargo a la contribución del GdP, los costos del transporte al Perú, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, incluidos los gastos terminales y viáticos correspondientes, así como de la documentación referente a los temas de la Reunión y el traslado del material y equipo necesario;
- c) Proporcionar materiales, servicios y equipos necesarios que no estén disponibles o no puedan ser proporcionados por el GdP, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo III. Los gastos en los que incurra la SG/OEA serán con cargo a la contribución del GdP.



<sup>7</sup> Asegurar la disponibilidad de servicios de ambulancia, enfermería y atención médica inmediata o primeros auxilios. Los servicios médicos que requieran hospitalización o tratamientos especializados serán cubiertos por cada participante (art. 7)

<sup>8</sup> Carta de la Organización de los Estados Americanos, artículo 57, segundo párrafo: "Si por cualquier motivo la Asamblea General no pudiese celebrarse en la sede escogida, se reunirá en la Secretaría General, sin perjuicio de que si alguno de los Estados miembros ofreciere oportunamente sede en su territorio, el Consejo Permanente de la Organización pueda acordar que la Asamblea General se reúna en dicha sede".



## Privilegios e Inmunities

25.- El Acuerdo precisa que el GdP “concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a los Observadores Permanentes, a las Autoridades de la OEA y a los funcionarios de la Secretaría General,<sup>9</sup> los privilegios e inmunidades para el libre desempeño de sus funciones durante la Reunión, así como independencia y autonomía administrativas necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SG/OEA durante la Reunión...”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 a 136 de la Carta de la OEA, las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA<sup>10</sup> y el Acuerdo entre la SG/OEA y el GdP sobre el Funcionamiento el Lima de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú.<sup>11</sup> (artículo 10) (subrayado agregado)

26.- El Acuerdo, como se puede apreciar, incluye a los Observadores Permanentes de la OEA entre las personas que gozarán de privilegios e inmunidades. Sin embargo, es preciso señalar que mediante intercambio de Notas, Nota diplomática de fecha 24 de julio de 2015 del Secretario General de la OEA, y la Nota RE (DGM) 5-3-A/17 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, suscrita por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, se ha formalizado una enmienda para modificar los artículos 10 y 11 del Acuerdo a efectos de excluir a los Observadores Permanentes del régimen de privilegios e inmunidades contemplados en los acuerdos celebrados por el Perú y la OEA referidos en el punto 5 del presente Informe (artículo 10, enmendado), otorgándoles a dichos observadores las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones (artículo 11, enmendado). Se adjunta al presente las Notas antes mencionadas, debiendo precisarse que el acuerdo por intercambio de notas que formaliza la enmienda del Acuerdo será igualmente objeto de perfeccionamiento interno.

27.- Por otro lado, el Acuerdo contiene el compromiso del GdP de permitir la entrada y salida del Perú, exentos de impuestos de todos los equipos, suministros, materiales de consumo y otros elementos fungibles y la documentación que envíe la SG/OEA. (artículo 12)

## Coordinación

28.- Para efectos de la coordinación de la Reunión, de conformidad con el artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, la organización, administración y funcionamiento operativo de la Reunión estará a cargo de la Secretaría General a través de un Coordinador de la SG/OEA (artículo 13). Asimismo, en el Acuerdo se establece que el GdP designará a un Coordinador Nacional, y que los coordinadores de ambas Partes serán responsables de identificar, obtener y suministrar todas las facilidades de infraestructura, logística y servicios operativos que sean necesarios para la adecuada realización de la Reunión. (artículo 14)

29.- El Coordinador Nacional del GdP establecerá sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia de equipo, materiales y suministros

<sup>9</sup> Acuerdo, art. 10: “Sólo para los fines de este artículo, se incluyen de la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de Perú”.

<sup>10</sup> El Perú depositó su instrumento de ratificación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA el 20 de diciembre de 1960. El mismo, fue aprobado por Resolución Legislativa N° 13466 de fecha 19 de noviembre de 1960.

<sup>11</sup> El Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, fue aprobado mediante Resolución Suprema N° 25 de fecha 12 de enero de 1965.





necesarios para la Reunión. Asimismo, los coordinadores de ambas Partes podrán autorizar a los miembros de su personal para certificar el recibo de los mismos destinados a la otra Parte, estableciendo de manera conjunta los mecanismos para garantizar la seguridad de dichos materiales y equipos. (artículo 15)

### **Disposiciones finales**

30.- En caso surja alguna controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del Acuerdo, ésta será resuelta amigablemente entre las Partes. De no ser ello posible, dichas diferencias serán resueltas por un procedimiento arbitral, cuyo laudo será final, inapelable y obligatorio. La ley aplicable, el procedimiento arbitral y el lugar donde se realizará el arbitraje serán acordadas por ambas Partes. (artículo 19)

31.- Los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante del Acuerdo (artículo 17). Cualquier modificación al Acuerdo o sus anexos se harán de común acuerdo, por escrito por los representantes debidamente autorizados de las Partes. Los instrumentos en lo que consten dichas modificaciones se agregarán como anexos al Acuerdo, pasando a formar parte integrante del mismo. (artículo 20)

32.- La entrada en vigor del Acuerdo está supeditada a que la República del Perú notifique, por la vía diplomática, al Secretario General de la OEA el cumplimiento de los requisitos exigidos a nivel interno para tal efecto. Es necesario señalar que el Acuerdo no tiene vocación de permanencia en el tiempo, y que sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el mismo. (artículo 21)

33.- Ambas Partes, de mutuo consentimiento, podrán dar por terminado el Acuerdo notificando por escrito a la otra Parte con una antelación no menor a treinta (30) días, sin perjuicio del pago de los contratos y obligaciones asumidas antes de la fecha de notificación, salvo decisión en contrario de las Partes. (artículo 22)

34.- Sin perjuicio de la expiración o la terminación del Acuerdo, la vigencia de los artículos 10 (Privilegios e Inmunities) y 19 (Solución de Controversias) sobrevivirá. (artículo 23)

### **Anexos**

35.- Los Anexos del Acuerdo son los siguientes:

- Anexo I: Esquema de Personal de Secretaría y Esquema de Personal de la Coordinación Nacional
- Anexo II: Despachos/Oficinas/Áreas y Locales
- Anexo III: Locales, Equipos y Materiales
- Anexo IV: Transporte Local
- Anexo V: Información para Transferencias Bancarias a la Secretaría General de la OEA
- Anexo VI: Proyecto de Presupuesto



## **V. CALIFICACIÓN**

36.- Con relación a la naturaleza jurídica del Acuerdo, debe precisarse que dicho instrumento reúne los elementos señalados por la Convención de Viena sobre el



Derecho de los Tratados de 1969<sup>12</sup> para que el mismo califique como 'tratado'<sup>13</sup>. En la misma perspectiva, el Acuerdo cumple con la triple exigencia utilizada por la doctrina<sup>14</sup> para distinguir a los tratados de otra clase de acuerdos internacionales carentes de efectos jurídicos, o en caso los tengan, no se encuentran regulados por el Derecho Internacional.

37.- Es en virtud de dicha calificación que, conforme al derecho peruano, corresponde que el Acuerdo sea sometido a perfeccionamiento interno.

## VI. OPINIONES TÉCNICAS

38.- A efectos de sustentar el presente informe, se evaluó la opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, entidad gubernamental involucrada en la celebración de Reunión, así como de las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA

39.- Mediante Oficio N° 108-2015-DV-PE, de fecha 12 de junio de 2015, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, manifestó su conformidad con el texto del Acuerdo, haciendo referencia al Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización de la Reunión.

40.- En efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 042-2015-PCM, de fecha 08 de junio de 2015, declaró de interés nacional la realización de la Reunión que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, en noviembre de 2015 (artículo 1). En dicho Decreto se encarga la preparación, organización y realización de la Reunión a DEVIDA, en el marco de la normatividad vigente (artículo 2)

41.- Asimismo, cabe resaltar que DEVIDA indicó en el citado Oficio que la implementación de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo, serán financiadas con cargo a su presupuesto institucional. Al respecto, debe señalarse que el artículo 3 del Decreto Supremo antes mencionado precisa, en efecto, que: "La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de DEVIDA, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público". (subrayado agregado)

### Ministerio de Relaciones Exteriores

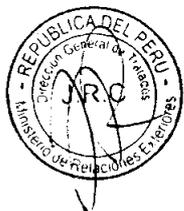
42.- Con Memorándum (PRI) N° PRI0242/2015 de fecha 15 de junio de 2015, la **Dirección de Privilegios e Inmunidades**, en el marco de sus competencias, emitió opinión sobre el proyecto de Acuerdo.

43.- Al analizar el artículo 10 del Acuerdo, dicha Dirección informó que conforme a lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el

<sup>12</sup> La Convención de Viena de 1969 fue ratificada internamente mediante Decreto Supremo N° 029-2000-RE, de fecha 14 de setiembre de 2000, la misma que se encuentra vigente para nuestro país desde el 14 de octubre de 2000.

<sup>13</sup> Convención de Viena de 1969, art. 2: "1. Para los efectos de la presente Convención: (a) se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".

<sup>14</sup> Para que los instrumentos internacionales sean considerados como "tratados", estos deben: (a) ser imputables a sujetos de Derecho internacional; (b) originar derechos y obligaciones de carácter jurídico entre las Partes; y, (c) su marco regulador debe ser el Derecho Internacional Público. Cfr. Remiro Brotons, Antonio *et al.*, Derecho Internacional. Madrid, McGraw-Hill, 1997, p. 184.





Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de los Estados Americanos y el Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú actualmente vigentes, el Estado peruano sólo reconoce privilegios e inmunities a favor de la OEA, sus Órganos y autoridades, los funcionarios de la Secretaría de la OEA y los Representantes de los Miembros.

44.- En este contexto, como se ha indicado en el punto 26 del presente Informe, el artículo 10 del Acuerdo que contemplaba inicialmente el otorgamiento de privilegios e inmunities a los Observadores Permanentes, ha sido materia de una Enmienda a efectos de excluir a los Observadores Permanentes del régimen de privilegios e inmunities contemplados en los acuerdos antes mencionados.

45.- El acuerdo por intercambio de notas que formaliza la Enmienda al Acuerdo, contó con la conformidad de la Dirección de Privilegios e Inmunities, la cual se incluirá en el expediente de perfeccionamiento interno que corresponda a dicha Enmienda.

46.- Mediante Memorándum (DCD) N° DCD0113/2015 de fecha 07 de agosto de 2015, la **Dirección de Control de Drogas** hizo un breve resumen respecto a la designación del Perú como Sede del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD, indicando que la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional es uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú. En esa misma línea, indicó que es conveniente a los intereses nacionales no sólo la participación, sino también la organización de foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios político, económico, social y cultural; que en el caso particular, permitirá promover y reforzar la cooperación internacional para hacer frente a las drogas ilícitas en el Perú.

47.- En ese sentido, esa Dirección resaltó la importancia del Acuerdo, opinando favorablemente sobre el contenido del mismo.

## VII. VIA DE PERFECCIONAMIENTO

48.- Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”** no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56° de la Constitución Política, ya que éste no contiene disposiciones vinculadas a derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni obligaciones financieras del Estado. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni requiere la dación, modificación o abrogación de alguna norma con rango de ley para su adecuada ejecución.

49.- La vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es la simplificada, conforme a lo establecido por los artículos 57, primer párrafo, y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados a través de decreto supremo sin el requisito de la aprobación del Congreso de la República, cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.





50.- En consecuencia, el Presidente de la República puede ratificar mediante decreto supremo el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

Lima, 21 de agosto de 2015



  
Jorge A. Raffo Carbajal  
Embajador  
Director General de Tratados  
Ministerio de Relaciones Exteriores

REJBB/PGLD



**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ**

**Y**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL LVIII PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

**Del 11 al 13 de noviembre de 2015**

**Trujillo, Perú**

**LAS PARTES**, el Gobierno de la República de Perú (GOBIERNO), a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), representado por la Ministra de Relaciones Exteriores de la República del Perú, señora Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, y la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos (la SECRETARÍA GENERAL), organización internacional de carácter público, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Estatuto de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y de acuerdo al Informe Final del Quincuagésimo Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones llevadas a cabo del 29 de abril al 1 de mayo de 2015, se decidió convocar, agradeciendo y aceptando el ofrecimiento del GOBIERNO para llevar a cabo el Quincuagésimo Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD (la REUNIÓN) en Perú, en el mes de noviembre. Posteriormente, se acordó con el GOBIERNO que la fecha para la REUNIÓN sería del 11 al 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Trujillo, Perú;

Que el costo estimado de la celebración de la REUNIÓN en Trujillo, Perú, ha sido estimado en ciento treinta y un mil ochocientos y veinte y ocho dólares estadounidenses



*[Handwritten signature]*  
14

(US\$131,828.00), de acuerdo con el presupuesto presentado en el Anexo VI del presente Acuerdo;

Que, para este fin, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de la Resolución AG/RES. 1 (XLII-E/13), aprobó la partida de cuarenta y un mil setecientos y ochenta dólares estadounidenses (US\$41,780.00) para la celebración de la REUNIÓN; y

Que la SECRETARÍA GENERAL es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el Artículo 112(h) de la Carta de la OEA y con la Resolución AG/RES. 57 (I-O/71),

ACUERDAN:

## CAPITULO I FINANCIAMIENTO

**Artículo 1.** Al fin de financiar su parte del costo de la celebración de la REUNIÓN, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de cuarenta y un mil setecientos y ochenta dólares estadounidenses (US\$41,780.00).

**Artículo 2.** Al fin de financiar su parte del costo de la REUNIÓN, el GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, DC, a más tardar treinta (30) días después de entrar en vigencia el presente Acuerdo, mediante transferencia electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, noventa mil y cuarenta y ocho dólares estadounidenses (US\$90,048.00) (la Contribución):

- a) La Contribución financiará el traslado internacional de los servicios de secretaría; conferencias, protocolo, y servicios de idiomas; tecnología y documentos oficiales; prensa y comunicaciones, necesarios para la celebración de la REUNIÓN en Perú, de conformidad con las necesidades operativas y de personal establecidas en los Anexos I, II, III, IV y VI, del presente Acuerdo. El GOBIERNO también financiará la totalidad de los costos de



12

15

infraestructura, logística y servicios operativos necesarios para la realización de la REUNIÓN en la República de Perú, de conformidad con los Anexos II, III, IV y VI, así como otros en los que la República de Perú como país anfitrión, desee incurrir.

b) El GOBIERNO podrá realizar el depósito de la Contribución por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos," de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo. Si el depósito no sea depositado dentro de los treinta (30) días después de entrar en vigencia este Acuerdo, la SECRETARÍA GENERAL procederá de inmediato a programar la celebración de la REUNIÓN en Washington, D.C., la sede de CICAD.

c) La SECRETARÍA GENERAL pagará toda obligación pendiente no más de sesenta (60) días al finalizar la REUNIÓN. La SECRETARÍA GENERAL también presentará al GOBIERNO noventa (90) días después de finalizada la REUNIÓN un informe desglosado sobre la ejecución de la Contribución. Si el monto de la Contribución resulte superior al monto total e los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL para los elementos mencionados en el inciso "a" de este Artículo 2, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO sobre la disponibilidad de dicha deferencia y la SECRETARÍA GENERAL, a solicitud del GOBIERNO, efectuará el reembolso pronto del saldo correspondiente.

d) Si en cualquier momento la Contribución resulte insuficiente para sufragar los costos de los elementos especificados en el inciso "a" de este Artículo 2, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO de inmediato. El GOBIERNO, de conformidad con el procedimiento acordado por ambas partes, adoptará oportunamente las medidas que sean necesarias para sufragar directamente cualquier costo



16

adicional que se presentase antes, durante o después de la realización de la REUNIÓN.

e) Si durante la implementación de este Acuerdo, se presentasen situaciones especiales y/o imprevistas que incrementen el Presupuesto para cubrir el costo estimado de los boletos aéreos del personal de la SECRETARÍA GENERAL a Trujillo, acordados en el Anexo VI del presente Acuerdo, y el monto de la Contribución fuere insuficiente para cubrirlos, la SECRETARÍA GENERAL deberá notificar por escrito al GOBIERNO, a través de la Misión Permanente de Perú ante la OEA, adjuntando la debida documentación relativa al incremento del costo. El GOBIERNO reembolsará a la SECRETARÍA GENERAL el saldo correspondiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la Misión Permanente de Perú haya recibido la notificación escrita de la SECRETARÍA GENERAL.

## CAPITULO II

### INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

**Artículo 3.** El GOBIERNO proporcionará las instalaciones adecuadas y en consonancia con los estándares internacionales, transporte local, personal, materiales, servicios operativos y logísticos y los equipos necesarios para la realización de la REUNIÓN de conformidad con los Anexos I al IV del presente Acuerdo, así como cuales quieros otros en los que el GOBIERNO como país anfitrión, desee incurrir, los que incluyen, entre otros:

a) Las salas de reuniones para las sesiones plenarias de la REUNIÓN; salas para reuniones de grupos de trabajo, salas para reuniones bilaterales y para firma de convenios; salas y oficinas para las autoridades de la REUNIÓN y oficinas y espacios de trabajo para el personal de la SECRETARÍA GENERAL, así como espacios adecuados para el trabajo de las delegaciones de los Estados Miembros y de los medios de



comunicación involucrados en la cobertura de la REUNIÓN; una sala para conferencias y ruedas de prensa que de manera conjunta ambas Partes decidieran realizar durante las sesiones de la REUNIÓN. Los muebles y equipos necesarios para estos locales y espacios estarán debidamente reservados, instalados y en funcionamiento para el uso exclusivo de la REUNIÓN al menos dos (2) días antes del comienzo de la REUNIÓN (muebles, acceso a Internet, equipos de computación, comunicación y transmisión, de interpretación simultánea, de impresión y reproducción de documentos), de conformidad con los Anexos II, y III, del presente Acuerdo.

- b) El personal local de apoyo capacitado para desempeñar satisfactoriamente las funciones relativas a la REUNIÓN que se le asignen y determinados de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (País Sede), del Anexo I del presente Acuerdo. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá cooperar en la obtención del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO. Los gastos que para estos efectos lleve a cabo la SECRETARÍA GENERAL estarán sometidos a los trámites dispuestos en el Artículo 2 de este Acuerdo.
- c) Los materiales de oficina necesarios, en las cantidades indicadas en el Anexo III del presente Acuerdo, por lo menos dos (2) días antes del comienzo de la REUNIÓN.
- d) Los servicios necesarios para el transporte de los miembros de las delegaciones y otros participantes, incluidos los representantes de los medios de comunicación, así como para el uso de la SECRETARÍA GENERAL y del personal de Secretaría, según lo indicado en el Anexo IV del presente Acuerdo.
- e) Las necesidades técnicas que se encuentran detalladas en los Anexos II al III del presente Acuerdo para satisfacer los requisitos de equipos y servicios de computación, sonido, grabación, interpretación e impresión y de los equipos de comunicación y acceso a Internet para la REUNIÓN. En caso de que las condiciones técnicas específicas consignadas en el presente Acuerdo no puedan



Handwritten signature and the number '18' in the bottom right corner.

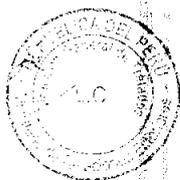
ser cubiertas en su totalidad por parte del GOBIERNO, éste presentará alternativas a la SECRETARÍA GENERAL que satisfagan las condiciones originales solicitadas.

- f) Los servicios adecuados de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones y servicios de reservas de alojamiento para todos los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. Para este fin el GOBIERNO requerirá por escrito a cada uno de los hoteles seleccionados para este evento, el precio acordado, la confirmación y la disponibilidad del número de habitaciones reservadas e informará por escrito a la SECRETARÍA GENERAL y a los miembros de las delegaciones y otros participantes.

**Artículo 4.** En coordinación con la SECRETARÍA GENERAL, el GOBIERNO contratará a los proveedores de servicios y equipos necesarios conforme a este Acuerdo, y suscribirá los contratos necesarios con dichos proveedores, de conformidad con la legislación peruana relativa a las compras y contrataciones, antes de la fecha de inicio de la REUNIÓN.

**Artículo 5.** La SECRETARÍA GENERAL establecerá los requisitos técnicos y logísticos de cada una de las actividades de la REUNIÓN, tal y como figuran en los Anexos I al IV de este Acuerdo. Igualmente, coordinará con el GOBIERNO, de conformidad con la legislación peruana relativa a las compras y contrataciones al menos un mes antes del inicio de la REUNIÓN, el cumplimiento de esos requisitos técnicos y logísticos, establecidos por la SECRETARÍA GENERAL, lo cual estará previsto en un Cuadro de Seguimiento de Actividades que será suscrito por los representantes de las Partes. La no firma del Cuadro de Seguimiento de Actividades podría tener como consecuencia la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Carta de la OEA, resultando en la transferencia de la REUNIÓN a la sede en Washington, D.C.

**Artículo 6.** El GOBIERNO tomará las medidas necesarias para facilitar el tránsito en Perú desde y hacia la sede de la REUNIÓN de:



Handwritten signature and date 19/11/19.

- a) Todas las personas acreditadas por la SECRETARÍA GENERAL para participar en la REUNIÓN, y
- b) Los representantes de los medios de comunicación (prensa local e internacional, radio y televisión) y de cualquier otra agencia de información y difusión que haya sido acreditada por la SECRETARÍA GENERAL, después de haber hecho las consultas pertinentes con el GOBIERNO.

**Artículo 7.** El GOBIERNO será responsable de la seguridad de todos los participantes, observadores, invitados especiales, personal de secretaría y otros invitados durante el transcurso de la REUNIÓN, para lo cual deberá asignar el personal y los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones, la custodia de los materiales y equipo necesarios para la realización de la REUNIÓN. De igual manera, el GOBIERNO adoptará las medidas que sean necesarias a fin de asegurar la disponibilidad de servicios de ambulancia, de enfermería y atención médica inmediata o primeros auxilios que pudieran requerir los participantes en el transcurso de la REUNIÓN. Los servicios médicos que requieran hospitalización o tratamientos especializados serán cubiertos por cada participante.

**Artículo 8.** La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría de la REUNIÓN:
  - i. El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el Anexo I del presente Acuerdo; y
  - ii. El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratado directamente por la SECRETARÍA GENERAL), del Anexo I del presente Acuerdo, mismo que será contratado de conformidad con los procedimientos y estándares de calidad en vigor en la SECRETARÍA GENERAL.



Handwritten signature and the number "20" in the bottom right corner of the page.

- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del GOBIERNO, los costos del transporte a Perú del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del Anexo I de este Acuerdo, incluidos los gastos terminales y viáticos correspondientes; de la documentación referente a los temas que tratará la REUNIÓN y del traslado del material y equipo necesario.
- c) Obtener y proporcionar a pedido y por cuenta del GOBIERNO, los materiales, servicios y equipos necesarios que, conforme al Anexo III, no estén disponibles en el país. El aumento correspondiente en el costo real total previsto en el Artículo 2 será por cuenta del GOBIERNO. Los gastos que para estos efectos lleve a cabo la SECRETARÍA GENERAL estarán sometidos a los trámites dispuestos en los Artículos 3 y 4 de este Acuerdo.

**Artículo 9.** El uso de todo material de imagen institucional tales como nombre, logo oficial, eslogan, sello u otros, en relación a la REUNIÓN, serán utilizados exclusivamente por el país anfitrión, de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, para propósitos de la REUNIÓN. El logo oficial, sello e imágenes institucionales de la OEA son de uso exclusivo, y, por tanto, el uso de los mismos por el GOBIERNO en cualquier material promocional de la REUNIÓN debe ser aprobado previamente por la SECRETARÍA GENERAL.

### CAPITULO III PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

**Artículo 10.** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO de la REPÚBLICA DEL PERÚ el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre la SECRETARÍA GENERAL y el GOBIERNO sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a los Observadores Permanentes, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la REUNIÓN, así como independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SECRETARÍA GENERAL



21

durante la REUNIÓN. Sólo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de Perú.

**Artículo 11.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, los otros observadores e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 12.** El GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentos de impuestos, de equipos, suministros, materiales de consumo y otros elementos fungibles y la documentación que envíe la SECRETARÍA GENERAL, los cuales serán remitidos a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos, Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20268423282, para la celebración de la REUNIÓN desde la Sede de la Organización en Washington, D.C., con el fin de satisfacer las necesidades de los servicios de Secretaría, Conferencias, Protocolo, Prensa y Comunicaciones y otros eventos organizados por la SECRETARÍA GENERAL para la celebración de la REUNIÓN.

#### CAPITULO IV COORDINACIÓN

**Artículo 13.** La organización, administración y funcionamiento operativo de la REUNIÓN, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta, estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL a través de un Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, en adelante CSG, designado para tal efecto.

**Artículo 14.** El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional, en adelante CN, quién deberá coordinar con el CSG en lo relativo a las necesidades de infraestructura, logística y servicios operativos necesarios para la adecuada realización de la



REUNIÓN. Los coordinadores de ambas Partes serán responsables de identificar, obtener y suministrar todas las facilidades de infraestructura, logística y servicios operativos, así como el apoyo que corresponde proporcionar al GOBIERNO según lo estipulado en el presente Acuerdo y sus Anexos, incluyendo los espacios adecuados y el apoyo necesario para la administración, servicios adecuados de protocolo, seguridad, custodia, alojamiento, instalaciones, transportes, etc., para las actividades y eventos oficiales en el marco de la REUNIÓN.

**Artículo 15.** El CN establecerá sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran para el desarrollo de la REUNIÓN. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, los coordinadores de ambas Partes podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, los coordinadores establecerán de manera conjunta los mecanismos que sean necesarios para garantizar la seguridad de dichos materiales y equipos.

**Artículo 16.** La SECRETARÍA GENERAL administrará los recursos destinados para la REUNIÓN con estricto apego al presupuesto convenido entre las Partes.

## CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 17.** Los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integral del presente Acuerdo. Estos Anexos podrán ser objeto de modificaciones por escrito, las que serán incorporadas como parte integral del mismo con la aprobación de los representantes de las Partes debidamente autorizados para hacerlo.

**Artículo 18.** Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo se entenderá como una renuncia expresa o implícita a los privilegios de los que gozan las Partes, conforme lo dispuesto en el Artículo 10.

**Artículo 19.** Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con el cumplimiento o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento arbitral acordado entre las Partes. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral y el sitio del arbitraje también serán los que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

**Artículo 20.** Las modificaciones a este Acuerdo y los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integral del mismo, sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

**Artículo 21.** Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota Diplomática mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique al Secretario General de la Organización, el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para su puesta en vigencia, conforme lo dispuesto en la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas en ese instrumento.

**Artículo 22.** Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará el pago de los contratos y obligaciones asumidas antes de la fecha de notificación, salvo que las Partes decidan lo contrario.

**Artículo 23.** La vigencia de los Artículos 10 y 19 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.



EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente auténticos, en Washington DC, Estados Unidos de América, el día 16 de junio del año 2015.

Su Excelencia

ANA MARIA LILIANA SÁNCHEZ  
VARGAS DE RÍOS  
Ministra de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

LUIS ALMAGRO

Secretario General  
de la  
Organización de los Estados Americanos  
(SG/OEA)

Anexos del I al VI



22

65  
2

## ANEXO I

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

Del 11 al 13 de noviembre de 2015

Trujillo, Perú

**ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA**

PERSONAL DE SECRETARÍA PARA LA REUNIÓN	SG/ OEA <sup>1</sup>	C-SG/OEA <sup>2</sup>	PS <sup>3</sup>
<b>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</b>			
Secretario General/Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General/Secretario General Adjunto	1		
Secretario de Seguridad Multidimensional	1		
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CICAD (SE/CICAD)</b>			
Secretario Ejecutivo de la CICAD	1		
Secretario Ejecutivo Adjunto de la CICAD	1		
Jefe, Sección de Reducción de la Demanda	1		
Jefe, Sección de Reducción de la Oferta	1		
Jefe, Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)	1		
Jefe, Observatorio Interamericano sobre Drogas	1		
Jefe, Sección Antilavado de Activos	1		
Jefe, Sección de Fortalecimiento Institucional	1		
Especialistas	3		
Administrador de TI y Sistemas Operativos, CICAD	1		
Asistentes Técnicos, CICAD	2		
Supervisor de Servicios de Acreditación, CICAD	1		
Especialista-Oficial de Documentos, CICAD	1		
<b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONFERENCIAS Y REUNIONES (DGCR) Y DEPARTAMENTO DE PRENSA</b>			
Coordinador de Conferencias, DGCR (CN/OEA)	1		
Supervisor de salas, DGCR	1		
Intérpretes (4 idiomas) para las sesiones plenarias (2 por cada cabina)		8	
Traductor/Revisor (español)		1	
Traductor/Revisor (inglés)		1	

<sup>1</sup> SG/OEA : Secretaría General de la Organización de Estados Americanos

<sup>2</sup> C-SG/OEA : Personal Contratado por SG/OEA

<sup>3</sup> PS: Personal del País Sede



PERSONAL DE SECRETARÍA PARA LA REUNIÓN	SG/ OEA <sup>1</sup>	C-SG/OEA <sup>2</sup>	PS <sup>3</sup>
<b>PERSONAL LOCAL DE APOYO PARA LA CONFERENCIA</b>			
Asistentes de sala (4 plenaria y 2 grupo de trabajo)			6
Apoyo a servicios de Acreditación			3
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación (uno plenaria y uno grupo de trabajo)			2
Técnicos de Servicios de Control de Audio y Grabación (uno plenaria; uno grupo de trabajo)			2
Técnicos de Informática			3
Supervisor de fotocopiado			1
Operadores de fotocopadoras y compilación de documentos			3
<b>SUB TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

#### ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional del País Sede (CN/Perú)			1
Personal Nacional de Apoyo			20 <sup>4</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>21*</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>21*</b>

<sup>4</sup> El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la SECRETARÍA GENERAL se consigna al final del Cuadro de 'Personas de Secretaría de la Reunión'. El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con el signo (\*)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO II

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)  
Del 11 al 13 de noviembre de 2015  
Trujillo, Perú**

**DESPACHOS/OFCINAS/AREAS Y LOCALES****SALONES DE CONFERENCIAS**

<b>1.</b>	<b>Salón para la Sesiones Plenarias:</b> un (1) salón para la sesión plenaria con acceso WI-FI a Internet, con espacio para 300 personas –jefes de delegación, delegados, observadores permanentes, organismos nacionales e internaciones, organismos de la OEA, invitados especiales, prensa– y espacio adicional suficiente para albergar cuatro (4) cabinas para interpretación simultánea (dos personas/cabina), podio, paneles de control para grabación de audio, mesas para distribución de documentos, 36 banderas (Países Miembros de la OEA) con sus respectivas astas.
<b>2.</b>	<b>Salón para un Grupo de Trabajo:</b> un (1) salón con capacidad para 55 personas y espacio suficiente para una cabina de interpretación simultánea (dos personas/cabina) paneles de control para grabación de audio y las banderas del País Sede y de la OEA con sus respectivas astas.
<b>3.</b>	<b>Salón para Debates:</b> un (1) salón pequeño para consultas bilaterales y multilaterales, suficiente para 15 personas sentadas en torno a una o varias mesas dispuestas para tal efecto.

**OTROS SALONES DE CONFERENCIAS/AREAS**

<b>1.</b>	<b>Área o Sala para Inscripciones/Acreditación:</b> un (1) espacio abierto o área de trabajo amplia para inscripciones con tres mesas de registro, 7 sillas para el personal de apoyo y para los delegados, dos (2) PCs o laptops con pantallas de 19", y una impresora. El equipo debe tener acceso a Internet.
<b>2.</b>	<b>Salón de Internet para Delegados:</b> un (1) salón o espacio amplio para los participantes, de preferencia contiguo al Salón de la Plenaria, con acceso a Internet con seis (6) desktops con pantallas de 19", y tres (3) impresoras láser de 35 ppm. El equipo debe tener acceso a Internet.
<b>3.</b>	<b>Área o Sala para Delegados:</b> espacio amplio adyacente a los demás salones de reuniones en el que los delegados puedan conversar y establecer contactos, algunas sillas, sillones y mesas para café. Tablero para mensajes.
<b>4.</b>	<b>Área de Prensa:</b> un (1) espacio abierto o área de trabajo amplia para conferencias de prensa.



## DESPACHOS/OFICINAS<sup>5</sup>

1.	<b>Área de oficina 1- Oficina para el Secretario General/ Secretario General Adjunto y Asesor:</b> una oficina con suficiente espacio equipada con dos escritorios (1 ejecutivo y uno secretarial), una mesa de reunión con cuatro o seis sillas, sofás, mesa de centro, mesa para café, conexiones para 1 impresora de uso compartido y dos (2) computadoras de escritorio o laptops con acceso a Internet con pantallas de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.
2.	<b>Área de oficina 2- Oficina para el Secretario de Seguridad Multidimensional:</b> una oficina con suficiente espacio equipada con un escritorio, 1 mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexiones para una impresora y computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19", y una impresora. El equipo debe tener acceso a Internet.
3.	<b>Área de oficina 3- Oficina para el Secretario Ejecutivo de la CICAD:</b> una oficina con suficiente espacio equipada con un (1) escritorio, una (1) mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexión para una(1) impresora y una(1) computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.
4.	<b>Salón para el personal de la SG/OEA:</b> salón con capacidad para 12 personas equipada con ocho (8) computadoras de escritorio (desktops) o laptops con pantallas de 19", sillas, tres (3) impresoras láser monocromáticas de 35 ppm, una (1) impresora/fax de uso compartido, 2 mesas para documentos, una mesa de reunión con doce (12) sillas, sofás, mesa de centro, y mesa para café. Este equipo debe estar cableado o conectado usando una infraestructura T1 o línea DSL o una infraestructura inalámbrica 802,11-N para Internet de alta velocidad necesaria para conectarse al equipo del salón de la plenaria, y a la cual también se conectarán con el apoyo técnico del Gobierno el equipo de la CICAD (laptops).
5.	<b>Sala de Fotocopiado:</b> salón o área aislada para el personal de la CICAD cerca del Salón de las Sesiones Plenarias para dos(2) máquina(s) fotocopidora(s) y tres(3) mesas para compaginar documentos y guardar cajas de papel de fotocopiado. <sup>6</sup>

<sup>5</sup> Los despachos/oficinas/locales señalados deben ser contiguos. En caso contrario, estos espacios deben estar lo más cerca posible uno del otro. Las áreas indicadas deben ser de tamaño adecuado para permitir la instalación y operación del equipo detallado, y fáciles de asegurar. Deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes y los equipos de computación deben estar en red (grupo de trabajo).

<sup>6</sup> Idem.

26  
26  
26

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**Del 11 al 13 de noviembre de 2015  
Trujillo, Perú**

**LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES**

Se calcula que participarán alrededor de 300 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

**I. SALAS/AREAS DE CONFERENCIA**

A. **Salón para la Sesiones Plenarias/Inauguración:** Un salón para la Sesión Inaugural y/o Sesiones Plenarias de la Reunión con capacidad para 300 personas. El arreglo de esta sala debe estar lista a más tardar el día 09 de noviembre las 10:00 am horas. El salón debe estar dispuesto en forma de herradura, con las mesas cubiertas con mantelería oscura, de preferencia color azul marino. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para 34 jefes de delegación y dos sillas extras para cada delegación (68 sillas). Mesa dispuesta en forma de U o V con mantelería preferiblemente de color azul marino.
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para 7 personas – Mesa Directiva es la base de la U con mantelería preferiblemente de color azul marino.
3. Mesa con mantel oscuro o de preferencia color azul marino y 4 sillas detrás de la mesa principal para el personal de apoyo de la CICAD.
4. Mesas en formato tipo escuela con mantelería preferiblemente de color azul marino y sillas para 10 observadores permanentes, que se ubicaran después de la mesa en U de los Jefes de Delegación.
5. Mesa y sillas en formato tipo escuela con mantelería preferiblemente de color azul marino para 10 representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano, que se ubicaran después de la mesa en U de los Jefes de Delegación.
6. Sillas para invitados especiales y público en general.
7. Dos o tres mesas con mantel oscuro o de preferencia color azul marino para documentos.
8. Un pódium con micrófono de cuello de ganso.



9. Cuatro (4) cabinas acústicas para interpretación simultánea con capacidad para dos (2) personas por cabina y equipo con facilidades de rele ("relay") en inglés, español, portugués y francés, 200 recibidores con sus respectivos audifonos, 48 micrófonos para conferencias con botón de pedido de palabra (para los jefes de delegación, presidente de la sala y podio) y sistema de transmisión infrarrojo. El sistema debe incluir el aplicativo o *sistema de gestión de micrófonos* y de *gestión de debates* (por ejemplo, el *Danish Interpretacion System-DIS*,) para controlar de manera eficiente y ordena el pedido de palabra de los delegados. El equipo de interpretación debe venir acompañado de su correspondiente personal de apoyo para atender cualquier problema técnico que se pueda presentar y manejar los receptores para los participantes.
10. Equipo de grabación, y amplificación de audio con sus correspondientes altavoces.
11. Todas las sesiones deben ser grabadas en formato digital MP3 de alta calidad (en CD, DVD, o USB), en un canal y en el idioma original de la sala. Las grabaciones deberán ser identificadas claramente por sala, fecha, hora y nombre de la sesión. Al final del evento deberán entregarse dos copias, una para el Coordinador de Perú ("CN/ Perú ") y la otra para el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL ("CSG") de la OEA.
12. Dos (2) pantallas grandes para proyecciones, dos (2) proyectores, dos (2) laptops, cables VGA, correspondientes adaptadores, cableado/conexión con acceso LAN a Internet, además de acceso WI-FI que se provea. Nota: se puede utilizar Internet inalámbrica en la plenaria si la infraestructura es 802.11-N.
13. Treinta y cinco (35) banderas de los Estados Miembros con sus respectivas astas y bases para colocarlas sobre la tarima donde está ubicada la mesa principal. Una base adicional para colocar la bandera de la OEA.
14. Plataforma o área para TV, prensa y fotógrafos.
15. Ocho (8) pantallas plasma de 42" o 50" para colocarlas en la parte interna de la herradura formada por las mesas, para facilitar la visión a los delegados.
16. Cinco (5) monitores colocados en la mesa principal (uno para el Presidente para seguir el pedido de palabra y el resto colocados a los lados para ver los documentos y presentaciones).

- B. **Salón para un Grupo de Trabajo:** Salón de sesiones para un grupo de trabajo con capacidad para 55 personas. Este salón debe estar listo a más tardar el día 09 de noviembre 12:00 horas. Las sesiones pueden realizarse de manera paralela a las sesiones plenarias. Este salón deberá prepararse con una mesa en forma de herradura, con un mantel color azul marino de preferencia y con el siguiente equipo y mobiliario:



Handwritten initials or signature in the bottom right corner of the page.

1. Mesas y sillas para 34 jefes de delegación y delegados, en forma de herradura.
2. Mesa y sillas para los funcionarios que presiden la sesión, con capacidad para 3 personas.
3. Mesas para documentos.
4. Una (1) cabina acústica de interpretación con capacidad para dos (2) intérpretes y equipo para interpretación bidireccional en español e inglés, además de 38 micrófonos para conferencias con botón de pedido de palabra y 55 audífonos. El equipo de interpretación debe venir acompañado de su correspondiente personal de apoyo para atender cualquier problema técnico que se pueda presentar y manejar los receptores para los participantes.
5. Equipo de grabación, amplificación de audio y altavoz.
6. Todas las sesiones deben ser grabadas en formato digital MP3 de alta calidad (en CD o DVD o USB), en un canal y en el idioma original de la sala. Las grabaciones deberán ser identificadas claramente por sala, fecha, hora y nombre de la sesión. Al final del evento deberán entregarse dos copias, una para el Coordinador Nacional de Perú ("CN/ Perú") y la otra para el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL ("CSG") de la OEA.

C. **Salón para Debates:** Un salón para debates con mesa y sillas para 15 personas para reuniones bilaterales y multilaterales. Este salón debe estar disponible el día Noviembre 10 no más tarde de las 09:00 am y debe contar con el siguiente equipamiento:

1. Una mesa y sillas para 15 personas
2. Una mesa para documentos
3. Una mesa para el servicio de café y/o snacks.

D. **Área o Sala para Inscripciones/Acreditación** Salón o área de inscripción para los participantes en funcionamiento el día Noviembre 06 no más tarde de las 12:00 pm. Esta área deberá contar con:

1. Dos (2) o tres (3) mesas para la inscripción en forma de 'L'(6" de largo).
2. Tres (3) sillas para el personal de inscripción.
3. Cuatro (4) sillas para los delegados.
4. Dos (2) computadoras con monitor estándar o laptops con puerto para una impresora especial de etiquetas compartida (que proveerá la SG/OEA-CICAD), conexiones y acceso a Internet.
5. Una (1) impresoras láser de 35 ppm de apoyo para el área de inscripciones.



32

- 
- E. **Salón de Internet para Delegados:** Un salón o espacio de trabajo para delegados con computadoras e impresoras, conectadas a Internet con espacio suficiente para seis (6) computadoras de escritorio o laptops con tres (3) impresoras (una impresora por cada dos computadoras) láser inalámbrica monocromática con velocidad de impresión de aproximadamente 35 ppm conectadas en LAN con acceso a Internet. Este espacio debe estar en funcionamiento el día 09 de noviembre no más tarde de las 12:00 pm.
- F. **Área o Sala para Delegados:** Un área o espacio adyacente al área del salón de las sesiones plenarias donde los delegados puedan dialogar, y establecer contacto, dotada con sofás, sillas, y mesa de café/refrigerios. Este espacio debe estar en funcionamiento el día Noviembre 09 no más tarde de las 12:00 pm
- G. **Área de Prensa:** un (1) espacio abierto o área de trabajo amplia para conferencias de prensa y dos banderas (la de Perú y la de la OEA) con sus astas correspondientes. Este espacio debe estar en funcionamiento el día 09 de Noviembre no más tarde de las 12:00 pm.
- H. **Materiales o Útiles para los Salones de Reunión**
1. Un juego de banderas de los 35 Estados Miembros de la OEA, además de la bandera de la Organización con sus 36 astas, plataformas y bases correspondientes.
  2. Dos (2) banderas de Perú y dos (2) banderas de la OEA para las oficinas del Secretario General y/o Secretario General Adjunto y el área de acreditación o prensa.
  3. La SG/OEA-CICAD proveerá: un (1) juego de placas para mesa con los nombres de los Estados Miembros de la OEA escritos en ambos lados: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Perú, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.<sup>7</sup>
  4. La SG/OEA-CICAD proveerá: un (1) juego de placas para mesa con los nombres escritos en ambos lados de los Observadores Permanentes, las organizaciones internacionales y los Estados que no son miembros de la OEA que fueron invitados a participar como observadores y funcionarios de las reuniones.<sup>8</sup>
  5. Un mallet o campana para el Presidente.

6. Jarras para agua y vasos para la mesa principal, jefes de delegación, intérpretes, observadores y organizaciones internacionales.
7. Lápices y cuadernos para notas para ser distribuidos en todos los salones donde se realizaran las reuniones.

<sup>7</sup> La SG/OEA puede prestar este material temporalmente para la conferencia hasta el final del evento.

<sup>8</sup> La SECRETARÍA GENERAL prestará este material el tiempo que dure la reunión.



---

## II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Espacio de oficina para los funcionarios, la secretaría y el personal de las reuniones con el mobiliario necesario, equipo y acceso LAN a Internet. Las oficinas y las áreas de trabajo deben contar con suficiente iluminación para trabajar durante la noche, mantenerlas seguras, y deben contar con suficientes conexiones apropiadas para computadoras, impresoras y fotocopiadoras.

1. **Área de Oficina 1-Oficina para el Secretario General/ Secretario General Adjunto y Asesor:** Un espacio de oficina para el Secretario General con suficiente espacio equipada con dos escritorios (1 ejecutivo y uno secretarial), una mesa de reunión con cuatro o seis sillas, sofás, mesa de centro, mesa para café, conexiones para 1 impresora de uso compartido y dos (2) computadoras de escritorio o laptops con acceso a Internet con pantallas de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.
2. **Área de Oficina 2-Oficina para el Secretario de Seguridad Multidimensional:** Un espacio de oficina para el Secretario de Seguridad Multidimensional con suficiente espacio equipada con un escritorio, 1 mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexiones para una impresora y computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19", y una impresora. El equipo debe tener acceso a Internet.
3. **Área de Oficina 3-Oficina para el Secretario Ejecutivo de la CICAD:** Un espacio de oficina para el Secretario Ejecutivo con suficiente espacio equipada con un (1) escritorio, una (1) mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexión para una(1) impresora y una(1) computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.

Estas oficinas deben ubicarse contiguas o lo más cerca posible una de la otra en el mismo piso donde se lleva a cabo la reunión. Las tres oficinas deben estar listas para su uso el 09 de noviembre a las 12:00 horas. Las impresoras pueden ser láser monocromáticas con una velocidad de 35 ppm. Conexión inalámbrica general aceptable.

4. **Salón para el personal de la SG/OEA:** Un salón grande con 12 lugares para el personal de la Secretaría Ejecutiva, lo que incluye ocho (8) computadoras de escritorio o laptops con monitores de 19 pulgadas, tres (3) impresoras láser monocromáticas inalámbricas, de preferencia con una velocidad de 35 ppm, una impresora/fax, teléfono con acceso a llamadas internacionales, dos mesas para documentos. Una mesa de reuniones con sillas para 12 personas. La sala debe estar lista para que el personal comience a trabajar a más tardar el 06 de noviembre a las 12:00 horas, con cableado/conexión de acceso LAN a Internet o infraestructura inalámbrica 802.11-N.
5. **Sala de Fotocopiado:** Un salón contiguo al área de conferencia o un área acústica dentro del salón de control del personal de la SG/OEA para colocar



Handwritten signature or mark at the bottom left corner.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

dos (2) fotocopadoras y tres (3) mesas para documentos. Este salón debe estar listo para que el personal comience a trabajar a más tardar el xx de noviembre a las 12:00 horas. El servicio de reproducción o fotocopiado debe incluir el apoyo técnico correspondiente listo para resolver cualquier problema, en cualquier momento, a partir del 07 de noviembre a las 12:00 horas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 36

**III. CRONOGRAMA DE MONTAJE, PRUEBAS DE EQUIPOS Y ENTREGA DE ESPACIOS Y LOCALES DE OFICINA**

A continuación se incluye un cuadro con el resumen de los espacios solicitados y la información relativa a montajes, pruebas de equipos, entrega y uso de los(as) salones de conferencia/oficinas/áreas de computación necesarios por oficina o salón:

**Cronograma de Montaje, Prueba de Equipos y Entrega de Oficinas/Aéreas/Salones de Conferencia**

Salón/Oficina/Área	Fecha de Montaje	Fecha Pruebas de Equipo País Sede-OEA	Fecha de Entrega País Sede a OEA	Fecha en Uso
Salón para la sesión inaugural y/o sesiones plenarias.	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015 12pm – 5:00pm	Nov. 09, 2015 10:00 am	Nov 11 – Nov 13, 2015
Salón del Grupo de Trabajo	Nov. 06 2015	Nov. 09, 2015 12pm – 5:00pm	Nov. 09, 2015 10:00 am	Nov 11 – Nov. 13, 2015
Salón para Debates	Nov. 06 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 11 – Nov. 13 2015
Área para la inscripción/acreditación de los delegados.	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 11 – Nov. 13 2015
Salón de Internet para delegados.	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 9 – Nov. 13 2015
Área o Salón para Delegados	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 09 – Nov. 13, 2015



Handwritten signature and the number 37.

Oficina del Secretario General (SG)/ Secretario General Adjunto (SGA) y Asesor	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015 8am-12pm	Nov. 09, 2015 12:00 pm	Nov. 09 – Nov. 13, 2015
Área de Prensa. Un área o espacio para conferencias de prensa.	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 09, 2015 5:00 pm	Nov. 09 – Nov. 13, 2015
Oficina del Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015 8am-12pm	Nov. 09, 2015 12:00 pm	Nov. 09 – Nov. 13, 2015

Salón/Oficina/Área	Fecha de Montaje	Fecha Pruebas de Equipo País Sede-OEA	Fecha de Entrega País Sede a OEA	Fecha en Uso
Oficina para el Secretario Ejecutivo de la CICAD	Nov. 04, 2015	Nov. 05, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 09 – Nov. 13,
Salón u Oficina para la Secretaría Técnica de la OEA.	Nov. 04, 2015	Nov. 05, 2015 8am-12pm	Nov. 06, 2015 12:00 pm	Nov. 06 – Nov. 13, 2015
Sala u Oficina para imprenta o fotocopiado.	Nov. 06, 2015	Nov. 07, 2015 8am-12pm	Nov. 07, 2015 12:00 pm	Nov. 07 – Nov. 13, 2015



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
35

**IV. COMPUTADORAS, EQUIPO DE IMPRESIÓN Y VIDEO PARA EL LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CICAD.**

Los equipos de informática, audiovisual y fotocopiado deberán tener características similares o equivalentes a los requerimientos que se detallan a continuación, de manera que cumplan con el objetivo para el que están siendo requeridos:

**Requerimientos Mínimos Generales**

<b>COMPUTADORAS DE ESCRITORIO</b>	
<b>Procesador</b>	Intel Core i5-4590S Processor (Quad-Core, 6MB, 3.00GHz w/HD4600 Graphics)
<b>Memoria</b>	4GB DDR3 at 1600MHz
<b>Disco Duro</b>	120 SATA 3 (7200 RPM).
<b>Monitor</b>	19 " LCD/LED
<b>Teclado</b>	Teclado inglés USB
<b>Ratón</b>	Ratón óptico USB
<b>Puertos E/S estándar</b>	USB - 4 frontales y/o laterales
<b>Red</b>	Integrado Gigabit LAN
<b>Sistema Operativo</b>	MS Windows 7 Pro SP1, en inglés
<b>Software de Productividad</b>	MS Office Professional 2010 inglés, con diccionarios inglés, español, francés y portugués – Adobe Acrobat Reader
<b>Software de Seguridad</b>	Norton Internet Security (última versión)

<b>LAPTOPS</b>	
<b>Procesador</b>	Intel Core i5-4210U Processor (Dual Core. 1.7GHz.3M)
<b>Memoria</b>	4GB DDR3 at 1600MHz
<b>Disco Duro</b>	120 SATA 3 (7200 RPM).
<b>Monitor</b>	13 o 14 pulgadas WXGA
<b>Puertos E/S estándar</b>	USB - 4 laterales
<b>Red</b>	Integrado Gigabit LAN, Wireless LAN 802.11 n
<b>Sistema Operativo</b>	MS Windows 7 Pro SP1, en inglés
<b>Software de Productividad</b>	MS Office Professional 2010 inglés, con diccionarios inglés, español, francés y portugués – Adobe Acrobat Reader
<b>Software de Seguridad</b>	Norton Internet Security (última versión)



Handwritten signature or mark at the bottom left corner.

Handwritten signature and the number '39' at the bottom right corner.

**PROYECTORES**

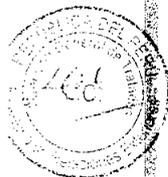
<b>Brightness</b>	5000 ANSI lumens
<b>Aspect Ratio</b>	4:3, 16:9
<b>Contraste</b>	20000:1
<b>Resolución</b>	VGA (640x480), SVGA (800x600), XGA (1024x768), SXGA (1280x1024), SXGA (1400x1050), UXGA (1600x1200)
<b>Conectividad</b>	Integrated Video and Audio Ports VGA, DVI, HDMI

**IMPRESORA DE COLOR**

<b>Tipo</b>	Láser color
<b>Velocidad de impresión</b>	30 ppm - hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
<b>Resolución</b>	600 x 600 dpi
<b>Insumo de papel estándar</b>	500 hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
<b>Procesador</b>	800 MHZ
<b>Memoria estándar</b>	1 GB
<b>Puertos E/S estándar</b>	Puerto USB de alta velocidad 2.0; puerto Ethernet 10/100/1000 base-T RJ45

**COPIADORA/IMPRESORA DIGITAL**

<b>Tipo</b>	Láser monocromática
<b>Velocidad de producción</b>	65 ppm hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
<b>Resolución</b>	1200 x 1200 dpi
<b>Insumo de papel estándar</b>	1000 hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
<b>Memoria estándar</b>	4 Gb
<b>Puestos E/S estándar</b>	Puerto USB de alta velocidad 2.0; puerto Ethernet 10/100/1000 base-T RJ45
<b>Acabado</b>	Engrapadora de 100 hojas sueltas (en cualquier esquina), doble, frontal <b>Clasificador de dos caras</b> para grandes volúmenes



### IMPRESORA MONOCROMATICAS

<b>Tipo</b>	Láser monocromática
<b>Velocidad de impresión</b>	50 ppm - hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
<b>Resolución</b>	1200 x 1200 dpi
<b>Insumo de papel estándar</b>	500 hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
<b>Procesador</b>	800 MHZ
<b>Memoria estándar</b>	512 MB
<b>Puertos E/S estándar</b>	Puerto USB de alta velocidad 2.0; puerto Ethernet 10/100/1000 base-T RJ45



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*  
41

Red de Área Local con Acceso a Internet		
Lugar:	Puertos	Explicación
SE CICAD	3	Para 3 computadoras de escritorio
Documentos de CICAD*	16	Para 4 computadoras de escritorio, 3 impresoras, 1 impresora/fax y 8 notebooks disponibles para CICAD
DGCR	2	Para 1 computadora de escritorio y 1 impresora
Plenaria*	5	Para 2 notebooks y 3 notebooks disponibles para CICAD
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	*Se requiere cableado para acceso a Internet/LAN para conectar el equipo de documentos de la CICAD y los salones de la Plenaria, a menos que se pueda proporcionar infraestructura inalámbrica 802.11-N.

Red A – Acceso a Internet	
Tamaño diagonal	19 "
Interfaz PC	VGA (HD-15)
Resolución	1280 x 1024 / 60 Hz

MONITOR LED/LCD PARA LA MESA QUE PRESIDE	
Tamaño diagonal	19 "
Interfaz PC	VGA (HD-15)
Resolución	1280 x 1024 / 60 Hz

PANTALLA LED/LCD/plasma PARA SISTEMA DE PEDIDO DE PALABRA	
Tamaño diagonal	52 "
Interfaz PC	VGA (HD-15)
Resolución	1920 x 1080 / 60 hz

A continuación se incluye un cuadro con el listado de los equipos de computación necesarios por oficina o salón:



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature and the number 42.

**REQUERIMIENTOS/DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE INFORMATICA**

	PC	Laptops	Impresoras	Proyector y Pantallas	Monitor 19"	Plasma 50"	Fotocopiadoras	Scanner	Tel/FAX	Conexión a Internet
<b>UBICACION</b>										
Salón para la sesión inaugural y/o sesiones		2 (2 para la		2 proy/ 2	5	8				3
Salón para el Grupo de Trabajo		2 (2 para		2 proy/ 2						
Area para la inscripción/acreditación de los delegados	2		1		2					3
<b>UBICACION</b>	<b>PC</b>	<b>Laptops</b>	<b>Impresoras</b>	<b>Proyector y pantallas</b>	<b>Monitor 19"</b>	<b>Plasma 50"</b>	<b>Fotocopiadoras</b>	<b>Scanner</b>	<b>Tel/FAX</b>	<b>Conexión a Internet</b>
Oficina para imprenta o fotocopiado							2			0
Salón de trabajo o de Internet para delegados.	6		3		6					9
Oficina del Secretario General/Secretario General Adjunto y su Asesor	2		1		2				1	3
Oficina de la Secretaria Ejecutiva de SMS	1		1		1					2
Oficina de la Secretaria Ejecutiva de CICAD	1		1		1					2
Oficina de la Secretaria Técnica de la OEA	4		3 (Una a		8			1	1	11
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4 proy/ 4 pantallas</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>35</b>

*Soporte técnico para computadora, equipos audiovisuales y fotocopiadores deben estar presentes durante todo el tiempo que duren las sesiones, las 24 horas del día.*



Handwritten signature and the number 43.

V. OTROS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS/MATERIALES DE OFICINA

A. Equipo de interpretación simultánea:

1. Sistema de irradiación infrarroja para el sistema de interpretación del salón de las sesiones plenarias en cuatro idiomas, incluyendo cuatro cabinas a prueba de sonido con capacidad para dos (2) personas y el equipo correspondiente. Todos estos sistemas deben ser compatibles y probados por lo menos dos días antes del inicio de la Conferencia.
2. Sistema de irradiación infrarroja para el sistema de interpretación del salón para el Grupo de Trabajo en dos idiomas (bidireccional), incluyendo una cabina a prueba de sonido con capacidad para dos (2) personas y el equipo correspondiente. Todos estos sistemas deben ser compatibles y probados por lo menos dos (2) días antes del inicio de la Conferencia.
3. Un sistema de interpretación simultánea inalámbrico de transmisión mediante radiación infrarroja para ambos salones.

B. Informática:

- INTERNET: la conexión a Internet deberá ser por lo menos de 30Mb dedicados exclusivamente para la reunión.
- SOFTWARE: M5 Windows 7 Pro SP1 (idioma Inglés) actualizado con el último "service pack" disponible o mejor; Microsoft Office Pro 2010 (idioma Inglés) actualizado con el último "service pack" disponible, con diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués) integrados a Microsoft Office; Antivirus actualizado con la última definición disponible (Norton, Sophos, McAfee, Avira, Panda).

C. Materiales especiales

1. 2 USB (32GB) para las grabadoras digitales de audio para las sesiones plenarias y para el grupo de trabajo.

D. Materiales de impresión

1. Dos (2) máquinas fotocopadoras (análogas), con capacidad para 75-80 hojas por minuto (modelos de referencia: XEROX 5000 o Konica Minolta Bizhub 751 o equivalente) para el servicio de imprenta, con intercaladores (compaginador) y engrapadoras automáticas para la reproducción de



documentos. El proveedor debe brindar este servicio junto con un técnico de tiempo completo.

2. 15 resmas (7,500 hojas) de papel tamaño carta (8 1/2" x 11") (216 x 279 mm) para fotocopidora.
3. Cinco (5) engrapadoras medianas para la imprenta.

**E. Suministros para las salas y oficinas de la OEA**

- 150 libretas de papel rayado
- 10 lápices
- 10 cajas de clips
- 100 bolígrafos
- 6 engrapadoras, 6 cajas de grapas y 6 quita grapas
- 20 sobres manila tamaño oficio
- 20 botes de basura, 1 de tamaño industrial para la imprenta
- 2 perforadoras de tres agujeros
- 6 tijeras
- 2 sacapuntas eléctricos
- 25 *mouse pads*
- 12 marcadores color amarillo
- 10 paquetes de post-it

**F. Otros requerimientos:**

1. Cuatro (4) proyectores para presentaciones, resolución nativa XGA 128 x 1024 de 5000 lúmenes mínimo (modelo de referencia: InFocus IN5312A).
2. Cuatro (2) pantallas (10'x 8' – 3.05m x 2.44m) en la sala de la plenaria y en el salón del grupo de trabajo, y dos punteros láser.
3. Scanner de mesa con auto alimentación de 25 ppm y resolución de 600 dpi (modelo de referencia: Hewlett-Packard 8420 – Scanjet N6350).
4. Grabación del audio de las sesiones plenarias y de las sesiones del grupo de trabajo en USB ("*flash memories*") de 16 o 32 GB. Las grabaciones de los audios deben estar organizados en carpetas claramente identificadas por sesión y por día.
5. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el Apéndice II de este Acuerdo.
6. Servicio de agua y café (dos veces por día) a partir del 10 de Noviembre.

**G. Otros Equipos**

Teléfonos/fax:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
4-5

1. Dos (2) teléfonos con capacidad para llamadas internacionales directas: una para el Secretario General y otra para la sala del personal de la Secretaría Ejecutiva ubicadas en sus respectivas oficinas.
2. Líneas internas del conmutador según la distribución de las oficinas.
3. Seis (6) teléfonos celulares locales.

H. Otros Servicios

Servicio de ambulancia, médico y enfermería para proveer los primeros auxilios en el lugar de la reunión.



Handwritten signature and the number 46.

ANEXO IV

LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

Del 11 al 13 de noviembre de 2015  
Trujillo, Perú

TRANSPORTE LOCAL<sup>9</sup>

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

- Un automóvil para uso exclusivo del Secretario General o del Secretario General Adjunto.
- Un automóvil para uso exclusivo del Secretario Ejecutivo de la CICAD.
- Una camioneta (*tipo van*) para uso del Coordinador de la SG/OEA ("CN/OEA")<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

<sup>10</sup> La camioneta o van con conductor debe ser facilitada desde 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias ("CN/OEA"), quien durante este periodo se ocupará de la coordinación de la misma.

ANEXO V

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA  
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**Del 11 al 13 de noviembre de 2015  
Trujillo, Perú**

**INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS  
BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
OEA**

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
SWIFT CODE	bofaus3n
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas / Executive Secretariat of the Inter-American Drug Abuse Control Comisión (CICAD)



Handwritten signature and the number 48.



PRO. PTO. No.: PPT xx-18-00

8-Jun-16

**PROYECTO DE PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONFERENCIAS Y REUNIONES**

**REUNIÓN: LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN I.A. DE DROGAS (CICAD)**

ESPEC DE CONFERENCIAS: Luis O. Coimbra

SEDE: Trujillo, Perú

FECHA: Noviembre 11 - 13, 2015

INTERPRETACIÓN: 4 idiomas

2 idiomas (bidireccional)

TRADUCCIÓN: 2 idiomas ESPAÑOL vía e-mail

CUENTA:

OBSERVACIONES: Proyecto de Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la resolución CP/PRES 882 (1787/1)

COORDINADOR:

SECRETARIO DE COMISION:

1. El Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones (DGCGR) continuará manteniendo las actividades de manera regular, siempre y cuando haya disponibilidad.
2. Una (1) traducción bilingüe vía internet.
3. El presente aplicativo es un proyecto de presupuesto correspondiente a Junio de 2015. En caso de que se produzcan variaciones en los meses previos a la reunión, el proyecto de presupuesto deberá ser corrigido y ajustado. Igualmente sucede con el plan de trabajo, donde se indica el día de inicio de actividades, incluyendo los días de traslado, para el mes de Junio de 2015.
4. Si los días de la reunión cambian, todas las fechas y montos han de ser pagados, incluyendo los días de traslado, para el mes de Junio de 2015.
5. Las etapas correspondientes a esta reunión, se detallan en el presente presupuesto, de manera que se pueda tener un control de los recursos asignados para el evento.
6. Los fondos que aporta la Secretaría General de la OEA, para esta reunión, se detallan en el presente presupuesto.
7. El proyecto de presupuesto ha sido elaborado a solicitud de Angélica Crowe, Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

**FONDO REGULAR**

**FINANCIA HASTA UN MONTO DE \$31,500.00**

CONTRATOS	8 x 550 x 3 turnos	13,200
8 intérpretes (Plenaria - honoraria)	2 x 450 x 3 turnos	2,700
2 Traductores/Traductora (online)		
1 Supervisor de Sala	1 x 120 x 3 turnos	360
Traducción de documentos antes y después de la reunión		20,860
(Incluye el idioma inglés)		
		<b>37,270</b>

**REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

Reproducción de Ofic. Anales y carpetas de la Conferencia

600

**EQUIPOS Y MATERIALES**

Equipos y materiales

600

**BOCOTIEMPO**

Sobretiempos para Conferencia

1,620

30 x 40 horas

Sub-total

39,790

Costos administrativos, apoyo y mantenimiento 5% del sub-total

1,950

**41,740**

**FONDO ESPECÍFICO**

**FINANCIADO POR PAÍS ANFITRÓN**

CONTRATOS	8 x 550 x 1 turno	4,400
8 intérpretes (Plenaria - turno mañana por viaje)	8 x 550 x 1 turno	4,400
2 intérpretes (Turno extra PL ENAFRIA)	2 x 825 x 3 turnos	4,950
2 intérpretes (GT - honorarios)	2 x 825 x 1 turno	1,650
2 intérpretes (GT - honorarios)	2 x 675 x 1 turno	1,350
2 intérpretes (GT - Turno extra GT)	2 x 450 x 1 turno	900
2 Traductores/Traductora (Turno extra)	1 x 450 x 1 turno	450
1 Supervisor de Sala (Turno Extra Honorarios)		
		<b>18,400</b>

**VIAJES**

PASAJES AEREOS

5,000

**SOBRES**

5 000 x 1 paquete

5,000

**PREMIOS SOBRES**

1 Secretaría General (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Sec. Ejec. SM (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Sec. Ejec. CICAD (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Sec. Ejec. AJ (CICAD/WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Jefe Reun. Demanda (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Jefe Reun. OEA (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Jefe MEM (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004

1 Jefe I.A. Observ. Drogas (WAS-TRU-WAS)

1004 x 1 paquete

1,004



1 Jefe Lavado de Dinero (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
1 Jefe Sección Fomento Institucional (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
3 Especialistas CICAD (WAS-TRU-WAS)	3.012	x	3	pasajero	3.012
1 Supc. de IT. CICAD (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
2 Asistentes Técnicos CICAD (WAS-TRU-WAS)	2.008	x	2	pasajero	2.008
1 Supervisor Adm. CICAD (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
1 Oficial Ocas. CICAD (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
1 Coordinador OGCGR (DSCR-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
1 Superv. Servicios de sala OGCGR (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
1 Viaje Preliminar (WAS-TRU-WAS)	1.004	x	1	pasajero	1.004
Subj. de Interpretación (C.GS/OAS)					
4 Interpretes Plena (WAS-TRU-WAS)	4.018	x	4	pasajero	4.018
2 Interpretes - GT (WAS-TRU-WAS)	2.008	x	2	pasajero	2.008
<b>32,108</b>					
<b>COSTOS TERMINALES</b>					
1 Secretario General	0	x	1	pasajero	0
1 Asesor de SG (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Sec. Ejec. SM (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Sec. Ejec. CICAD (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Sec. Ejec. Adj. CICAD (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Jefe Reduc. Demandas (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Jefe Reduc. Cheta (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Jefe MEM (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Jefe J.A. Oberv. Drogas (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Jefe Lavado de Dinero (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Jefe Sección Fomento Institucional (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
3 Especialistas CICAD (WAS-TRU-WAS)	380	x	3	pasajero	380
1 Supc. de IT. CICAD (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
2 Asistentes Técnicos CICAD (WAS-TRU-WAS)	260	x	2	pasajero	260
1 Supervisor Adm. CICAD (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Oficial Ocas. CICAD (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Coordinador OGCGR (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Superv. Servicios de sala OGCGR (WAS-TRU-WAS)	130	x	1	pasajero	130
1 Viaje Preliminar	130	x	1	pasajero	130
Subj. de Interpretación (C.GS/OAS)					
4 Interpretes Plena (LIMA-TRU-LIMA)	580	x	4	pasajero	580
2 Interpretes Plena (WAS-TRU-WAS)	520	x	2	pasajero	520
2 Interpretes - GT (WAS-TRU-WAS)	260	x	2	pasajero	260
<b>4,070</b>					
<b>VIATICOS</b>					
SG/OEA					
1 Secretario General	536	x	1	7 días	536
1 Asesor de SG	346	x	1	2 días	346
1 Sec. Ejec. SM	708	x	1	4 días	708
1 Sec. Ejec. CICAD	685	x	1	5 días	685
1 Sec. Ejec. Adj. CICAD	665	x	1	5 días	665
1 Jefe Reduc. Demandas	865	x	1	5 días	865
1 Jefe Reduc. Cheta	865	x	1	5 días	865
1 Jefe MEM	865	x	1	5 días	865
1 Jefe J.A. Oberv. Drogas	865	x	1	5 días	865
1 Jefe Lavado de Dinero	865	x	1	5 días	865
1 Jefe Sección de Fomento Institucional	865	x	1	5 días	865
3 Especialistas CICAD	2.585	x	3	5 días	2.585

*[Handwritten signature]*



Handwritten signature and the number 151 at the bottom right of the page.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Comisión de Inversión Extranjera  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1 Spas de I. CICAD	1 x	172 x	0 dias	1 078
2 Asesores Tecnicos CICAD	2 x	172 x	0 dias	2 076
1 Supervisor Asesor CICAD	1 x	173 x	5 dias	865
1 Oficina Desk CICAD	1 x	172 x	5 dias	965
1 Coord Conferencias DISCU	1 x	173 x	5 dias	1 036
1 Subdir. Servicios de Asa. DISCR	1 x	173 x	5 dias	1 036
1 Viaje Preliminar	1 x	173 x	3 dias	519
<b>Grupo de Asesores (C-GS/OAS)</b>				<b>26 882</b>
8 Intereses Financiera	6 x	173 x	4 dias	5 536
2 Intereses OT	2 x	173 x	4 dias	1 344
<b>OTROS GASTOS</b>				
Transporte y Envio de Materiales y Equipos				4 000
Seguro de Viaje (Viajeros, Frecu de Materiales)				1 500
				<b>5 500</b>
				<b>86 760</b>
				<b>4 288</b>
				<b>90 048</b>
				<b>26 882</b>
				<b>116 930</b>
				<b>26 882</b>
				<b>143 812</b>
				<b>26 882</b>
				<b>170 694</b>
				<b>26 882</b>
				<b>197 576</b>
				<b>26 882</b>
				<b>224 458</b>
				<b>26 882</b>
				<b>251 340</b>
				<b>26 882</b>
				<b>278 222</b>
				<b>26 882</b>
				<b>305 104</b>
				<b>26 882</b>
				<b>331 986</b>
				<b>26 882</b>
				<b>358 868</b>
				<b>26 882</b>
				<b>385 750</b>
				<b>26 882</b>
				<b>412 632</b>
				<b>26 882</b>
				<b>439 514</b>
				<b>26 882</b>
				<b>466 396</b>
				<b>26 882</b>
				<b>493 278</b>
				<b>26 882</b>
				<b>520 160</b>
				<b>26 882</b>
				<b>547 042</b>
				<b>26 882</b>
				<b>573 924</b>
				<b>26 882</b>
				<b>600 806</b>
				<b>26 882</b>
				<b>627 688</b>
				<b>26 882</b>
				<b>654 570</b>
				<b>26 882</b>
				<b>681 452</b>
				<b>26 882</b>
				<b>708 334</b>
				<b>26 882</b>
				<b>735 216</b>
				<b>26 882</b>
				<b>762 098</b>
				<b>26 882</b>
				<b>788 980</b>
				<b>26 882</b>
				<b>815 862</b>
				<b>26 882</b>
				<b>842 744</b>
				<b>26 882</b>
				<b>869 626</b>
				<b>26 882</b>
				<b>896 508</b>
				<b>26 882</b>
				<b>923 390</b>
				<b>26 882</b>
				<b>950 272</b>
				<b>26 882</b>
				<b>977 154</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 004 036</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 030 918</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 057 800</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 084 682</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 111 564</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 138 446</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 165 328</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 192 210</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 219 092</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 245 974</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 272 856</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 300 738</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 327 620</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 354 502</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 381 384</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 408 266</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 435 148</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 462 030</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 488 912</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 515 794</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 542 676</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 569 558</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 596 440</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 623 322</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 650 204</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 677 086</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 703 968</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 730 850</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 757 732</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 784 614</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 811 496</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 838 378</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 865 260</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 892 142</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 919 024</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 945 906</b>
				<b>26 882</b>
				<b>1 972 788</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 000 670</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 027 552</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 054 434</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 081 316</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 108 198</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 135 080</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 161 962</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 188 844</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 215 726</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 242 608</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 269 490</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 296 372</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 323 254</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 350 136</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 377 018</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 403 900</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 430 782</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 457 664</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 484 546</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 511 428</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 538 310</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 565 192</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 592 074</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 618 956</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 645 838</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 672 720</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 700 602</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 727 484</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 754 366</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 781 248</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 808 130</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 835 012</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 861 894</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 888 776</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 915 658</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 942 540</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 969 422</b>
				<b>26 882</b>
				<b>2 996 304</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 023 186</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 050 068</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 076 950</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 103 832</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 130 714</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 157 596</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 184 478</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 211 360</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 238 242</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 265 124</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 292 006</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 318 888</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 345 770</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 372 652</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 400 534</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 427 416</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 454 298</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 481 180</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 508 062</b>
				<b>26 882</b>
				<b>3 534 </b>



**DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Se autentica el presente documento, que es

**"COPIA FIEL DEL ACUERDO"**

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el código B-3890 y que consta de 38 páginas.

Lima, 21 de agosto de 2015



  
**Luz Caballero**  
Ministra  
Subdirectora de Evaluación y Perfeccionamiento  
Dirección General de Tratados  
Ministerio de Relaciones Exteriores

197



**MEMORÁNDUM (DCD) N° DCD0090/2015**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**De** : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS  
**Asunto** : Solicita el perfeccionamiento interno y registro del Acuerdo de Sede para la Celebración del 58 Período Ordinario de Sesiones de la CICAD  
**Referencia** : DCD0063/2015 y DCD0067/2015

---

Se informa a esa Dirección General, que el 16 de junio último en la ciudad de Washington D.C., la señora Canciller y el señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, suscribieron el "Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)" a realizarse en la ciudad de Trujillo del 11 al 13 de noviembre próximo.

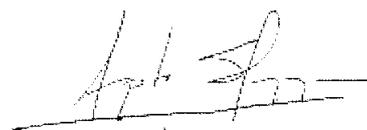
En ese sentido, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 002-DGT/RE-2013 "Lineamientos Generales sobre la Suscripción, Perfeccionamiento Interno y Registro de los Tratados", mucho se agradecerá a esa Dirección General disponer se realice, a la brevedad posible, el perfeccionamiento interno, registro y archivo correspondiente del mencionado Acuerdo, para lo cual se remite un ejemplar original del instrumento debidamente suscrito y anexos debidamente rubricados.

Cabe señalar que según lo dispuesto por el propio Acuerdo en su Artículo 21, el mismo *"entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota Diplomática mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique al Secretario General de la Organización el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para su puesta en vigencia"*, por lo que mucho se agradecerá a esa Dirección General informar, en su debido momento, sobre el estado del trámite de perfeccionamiento interno, para los fines pertinentes.

En virtud de lo señalado, se remite en físico:

Una (1) carpeta roja de cuero conteniendo un (1) ejemplar original del citado Acuerdo de Sede debidamente suscrito y sus Anexos debidamente rubricados.

Lima, 19 de junio del 2015



Augusto Ernesto Salamanca Castro  
Ministro  
Director de Control de Drogas

53





PERU

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

OFICIO N° 108 -2015-DV-PE

Lima, 12 JUN. 2015

Señora Embajadora  
**Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos**  
Ministra de Relaciones Exteriores  
Presente.

**Asunto:** Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaria General de la OEA relativo a la celebración del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla muy cordialmente y hacer referencia al proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaria General de la OEA relativo a la celebración del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD.

Como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2015-PCM que declara de interés nacional la realización del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD, se ha encargado a esta Comisión Nacional, la preparación, organización y realización de la citada Reunión, siendo que la implementación de dichas obligaciones se financiarán con cargo al presupuesto institucional de DEVIDA.

Cabe mencionar que con fecha 12 de junio del presente año hemos recibido vía correo electrónico de la Dirección de Control de Drogas de esa Cancillería, la contrapropuesta de la CICAD al Proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaria General de la OEA relativo a la celebración del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD, en tal sentido es necesario precisar que esta Comisión Nacional manifiesta su conformidad con el texto del referido Proyecto.

Agradeciendo la atención que le merezca el presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

**W DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

**LUIS ALBERTO UTAROLA PENARANDA**  
Presidente Ejecutivo

54

51



MEMORÁNDUM (PRI) N° PRI0242/2015

**A** : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS  
**De** : DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES  
**Asunto** : Opinión sobre la contrapropuesta de CICAD relativa al Acuerdo entre Perú y la OEA relativo a la celebración del LVIII período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)  
**Referencia** : Memorándum (DCD) N° DCD0084/2015

---

Mediante el Memorándum de la referencia se solicitó opinión sobre los artículos 10 y 11 de la contrapropuesta presentada por la CICAD relativa al proyecto de *"Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas (CICAD) "*.

Sobre el particular, esta Dirección, en el marco de sus competencias, manifiesta lo siguiente:

1. El artículo 10 de la contrapropuesta establece que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la *"Carta de la Organización de los Estados Americanos "* y en el *"Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos "* el Estado peruano concederá y reconocerá los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la Reunión a:

- OEA y sus órganos
- Delegaciones de los Estados miembros de la OEA
- Observadores Permanentes
- Autoridades de la Organización
- Funcionarios de la Secretaría General

2. Al respecto, como se ha señalado en el Memorándum (PRI) N° PRI0197/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, los instrumentos internacionales que prevén la concesión de privilegios e inmunidades a favor de la OEA, la Secretaría General de la OEA, su personal y sus bienes en el Perú son: i) la Carta de la Organización de los Estados Americanos; ii) el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos; y iii) el Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política, dichos instrumentos internacionales, al estar vigentes para el Estado peruano, forman parte del derecho nacional, por lo que los privilegios e inmunidades en ellos establecidos son plenamente aplicables.

3. En virtud de ello, se sugiere -en la medida que el proceso de negociación lo permita- incluir en el artículo 10 del proyecto de Acuerdo, la referencia al *"Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados*

55  
52



Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú”.

4. Asimismo, esta Dirección se permite recomendar se consigne la fecha correcta del depósito del instrumento de ratificación del “Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos”, que según el Archivo Nacional de Tratados y la información que brinda la OEA ([http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_C-13 Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos firmas.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_C-13_Acuerdo_sobre_Privilegios_e_inmunidades_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos_firmas.htm)), el Estado peruano depositó el referido instrumento el 20 de diciembre de 1960.

5. Es del caso señalar que de conformidad con lo establecido en los referidos instrumentos internacionales, el Estado peruano solo reconoce privilegios e inmunidades a favor de la OEA, sus Órganos y autoridades, los funcionarios de la Secretaría de la OEA y los Representantes de los Miembros.

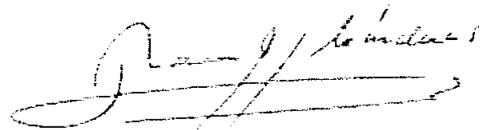
6. Por otro lado, no se formula observaciones en cuanto a lo establecido en el artículo 10 del proyecto de Acuerdo sobre la concesión y reconocimiento de la independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de sus funciones del personal local asignado a la Secretaría General durante la Reunión.

7. Adicionalmente, cabe mencionar respecto a lo dispuesto en la última parte del artículo 10 del proyecto de Acuerdo, que el Estado peruano no tiene como práctica reconocer la aplicación de privilegios e inmunidades a favor de sus nacionales, por lo que la aplicación de los mismos a favor de los funcionarios de la OEA de nacionalidad peruana, se aplicarán en razón de su función en la OEA, y sólo para el libre ejercicio de sus funciones oficiales.

8. Por otra parte, no se formula observaciones respecto al artículo 11 del proyecto de Acuerdo, en tanto se concederán a los otros observadores e invitados a la Reunión, cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, esta Dirección estima que es necesario conocer, a efectos de determinar el compromiso que el Estado peruano estaría asumiendo en virtud de este numeral, el alcance de dichas cortesías.

9. Finalmente, esta Dirección estima pertinente señalar que los privilegios e inmunidades se conceden para garantizar el ejercicio independiente de las funciones de las personas referidas en el artículo 10 del proyecto de Acuerdo.

Lima, 15 de junio del 2015



Julio Arturo Cárdenas Velarde  
Ministro  
Director de Privilegios e Inmunidades

C.C:DCC; LEG; ODI  
PUP

56

53



MEMORÁNDUM (DCD) N° DCD0113/2015

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**De** : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS  
**Asunto** : Informe sobre el Acuerdo de Sede entre el Perú y la OEA para la realización del 58° periodo ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD  
**Referencia** : LEG0430/2015, LEG0454/2015, LEG0794/2015, LEG0822/2015, DGT0506/2015, DGT0816/2015, DGT0856/2015, DGT0893/2015, PRI0197/2015, PRI0242/2015, PRI0301/2015 y PRI0322/2015

---

En atención al su Memorándum DGT0893/2015 del 4 de agosto de 2015, esta Dirección tiene a bien señalar lo siguiente:

(i) La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), establecida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el año 1986, es el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de las drogas a través del fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus Estados Miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales.

(ii) La CICAD está integrada por todos los Estados Miembros de la OEA los cuales nombran un representante titular y alternos. Por parte del Perú el Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) es nombrado como Representante Titular del Estado Peruano mediante comunicación oficial de Cancillería y la Representación Alternativa, recae en el funcionario diplomático que ejerce la Dirección de Compromiso Global de DEVIDA. El Representante Titular del Perú, es el encargado de fundamentar la posición peruana sobre el problema mundial de las drogas y promover el apoyo de la comunidad internacional.

(iii) En ese contexto, el Perú tiene una participación activa y constante en todas las actividades de la Comisión; habiendo sido elegido en el 56° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD, para asumir la Vicepresidencia de este importante foro y conforme a la práctica establecida por esta Comisión, le corresponde asumir la Presidencia en el 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD.

(iv) En la línea de dicha práctica usual al interior de la CICAD, se ha previsto que la organización del 58° Periodo Ordinario de Sesiones se dé en el Perú en el mes de noviembre próximo; hecho que fue ratificado por parte de los Representantes de los Estados Miembros en el marco del 57° Periodo de Sesiones Ordinarias el cual se llevó a cabo del 29 de abril al 01 de mayo del presente año, en la ciudad de Washington D.C.

(v) Sobre el particular, cabe resaltar que mediante Carta SMS/CICAD-50/15 de fecha 26 de febrero de 2015, dirigida a la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, el Embajador Paul Simons - Secretario Ejecutivo de la CICAD-, corroboró que la realización del 58° Periodo de Sesiones Ordinarias en el Perú constituiría una intensa y fructífera reunión, tanto para la mencionada Comisión y sus Estados Miembros, como para el país, considerando que en ella se tratarán temas de suma importancia como la aprobación del nuevo Plan de Acción 2016-2020 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y otros documentos que serán presentados en la Sesión Especial de la Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas sobre Drogas, que se llevará a cabo en el año 2016 (UNGASS 2016).

(vi) Cabe señalar, que en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto

57



Legislativo N° 824 "Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas" y la Primera Disposición Final de la Ley N° 28003 "Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 824", se constituyó a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) -Organismo Público Ejecutor adscrito al sector PCM- como ente rector encargado de diseñar, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas. Adicionalmente, los incisos h) e i) del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establecen que dicha entidad tiene como principales funciones el "convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas" en Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de coordinar con el mismo, "las acciones de la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas, en el marco de sus competencias".

(vii) Es en este contexto en el que mediante el Decreto Supremo N°042-2015-PCM del 9 de junio de 2015, se declaró de interés nacional la realización del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD, en la ciudad de Trujillo, en el mes de noviembre próximo y se encargó a DEVIDA la preparación, organización y realización del mismo; lo cual implicará para nuestro país una importante oportunidad para realzar su imagen y reforzar la posición peruana sobre el problema mundial de las drogas.

(viii) Igualmente, la realización de este evento, desde la Presidencia que ejercerá el Perú en la CICAD, constituirá una valiosa oportunidad para la reafirmación de la posición peruana frente al problema mundial de las drogas bajo un enfoque integral, equilibrado, multidisciplinario y sostenible; así como para fortalecer la atención global sobre la cooperación técnica y financiera para la lucha contra las drogas en nuestro país, precisando que los beneficios que generará la realización del referido evento superarán los costos de la organización del mismo.

(ix) En ese sentido, siendo la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú, resulta conveniente impulsar no sólo la participación peruana sino la organización por parte del Perú, de foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios político, económico, social y cultural; que en el caso particular de la organización del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD, permitirá promover y reforzar la cooperación internacional para hacer frente a las drogas ilícitas en el Perú.

(x) En ese contexto, a efecto de llevar a cabo el 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD en el Perú, resulta necesario contar con un instrumento jurídicamente vinculante entre el Estado Peruano y la Secretaría General de la OEA, denominado de manera general "Acuerdo de Sede", en el que se establecen los compromisos y responsabilidades que deberán asumir cada una de las Partes con respecto a la celebración de dicha Reunión. Es así que se negoció el mencionado instrumento internacional, el cual contiene el detalle de dicha relación jurídica internacional con respecto a los siguientes aspectos:

- Financiamiento
- Instalaciones, personal, materiales, servicios y equipos
- Privilegios e Inmunidades
- Aspectos de coordinación

(xi) En virtud de lo antes señalado, DEVIDA en su calidad de encargado de la organización del 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD en el Perú, mediante Oficio N° 108-2015-DV-PE, emitió su conformidad al proyecto de Acuerdo que sería suscrito por la señora Canciller y el señor Secretario General de la OEA durante el 45° Periodo Ordinario de Sesiones de la Organización de los Estados Americanos, realizado los días 15 y 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington D.C. Cabe resaltar, que el referido proyecto contó además con las opiniones, comentarios y conformidades de la Dirección General de Tratados, la Oficina General de Asuntos Legales y la Dirección de Privilegios e Inmunidades de esta Cancillería, emitidas mediante la Memoranda de la referencia.

(xii) Es bajo dicho contexto que el pasado 16 de junio se suscribió el " *Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)* " (el Acuerdo de Sede), a realizarse en la ciudad de Trujillo del 11 al 13 de noviembre próximo.

(xiii) Con posterioridad a la suscripción del mencionado Acuerdo de Sede, la

54

55



Secretaría General de la OEA envió una nota diplomática, de fecha 24 de julio de 2015, con una propuesta de enmienda al mismo, mediante la cual se establece que no se le otorgarán a los observadores permanentes que asistan a dicho evento privilegios e inmunidades, sino únicamente las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones, modificándose de tal manera los artículos 10 y 11 del citado Acuerdo de Sede. Cabe señalar que el contenido de dicha nota diplomática, fue evaluado oportunamente por la Dirección General de Tratados (DGT0816/2015 y DGT0856/2015), la Dirección de Privilegios e Inmunidades (PRI0301/2015 y PRI0322/2015) y la Oficina General de Asuntos Legales (LEG0794/2015 y LEG0822/2015) de esta Cancillería, las cuales emitieron sus opiniones, comentarios y conformidades respectivas.

(xiv) Como conoce esa Dirección General, con Memorándum DGM06462015 del 05 de agosto de 2015, se ha sugerido a señora Canciller la suscripción de la nota diplomática de respuesta en los mismos términos, que dará lugar a la citada enmienda al Acuerdo de Sede en los términos planteados, la cual formaría parte integrante del mencionado Acuerdo.

(xv) En virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, esta Dirección resalta la importancia del "Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) " y su respectiva enmienda, por lo que se opina favorablemente sobre el contenido de dicho Acuerdo.

Lima, 07 de agosto del 2015



Augusto Ernesto Salamanca Castro  
Ministro  
Director de Control de Drogas

RMSP

56  
1511





Organization of American States  
Washington, D.C. 20006  
United States of America

RECEIVED JUL 24 2015

214

Organization of American States

WASHINGTON, D.C.  
20006

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En relación al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, suscrito el 16 de junio de 2015, tiene el honor de proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las siguientes enmiendas a los artículos 10 y 11 del Acuerdo antes mencionado, los cuales quedarán de la siguiente manera:

**Artículo 10.** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, suscrito el 07 de diciembre de 1964, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la REUNIÓN, así como independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones

60

57



The OAS Secretariat Building  
Washington, D.C. 20006  
Office of the Secretary General

Organization of American States

Embassy of  
Peru

del personal local asignado a la SECRETARÍA GENERAL durante la REUNIÓN. Sólo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales del Perú.

**Artículo 11.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Si lo anteriormente señalado es aceptable para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Secretaría General de la OEA desearía proponer que esta Nota Diplomática, conjuntamente con la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, constituyan un acuerdo entre las Partes, el cual formará parte integrante del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" celebrado el 16 de junio de 2015, y entrará en vigor conjuntamente con el mismo.



17th St. S.W., Washington, D.C. 20540  
Washington, D.C. 20540  
United States of America

Organization of American States

Phone: (202) 462-2000  
www.oas.org

La Secretaría General aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Misión Permanente del Perú ante la OEA las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Luis Almagro  
Secretario General  
Secretaría General de la  
Organización de los Estados Americanos

Washington, D.C., 24 de julio de 2015

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú  
Lima, Perú

67

59

NOTA RE (DGM) - 5-3-A17

Lima, 17 AGO 2015

Excelentísimo señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme a su atenta Nota de fecha 24 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.*

*En relación al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, suscrito el 16 de junio de 2015, tiene el honor de proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las siguientes enmiendas a los artículos 10 y 11 del Acuerdo antes mencionado, los cuales quedarán de la siguiente manera:*

**Artículo 10.** *De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, suscrito el 07 de diciembre de 1964, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la REUNIÓN, así como independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SECRETARÍA GENERAL durante la REUNIÓN. Sólo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se*

00

63

aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales del Perú.

**Artículo 11.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Si lo anteriormente señalado es aceptable para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Secretaría General de la OEA desearía proponer que esta Nota Diplomática, conjuntamente con la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, constituyan un acuerdo entre las Partes, el cual formará parte integrante del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" celebrado el 16 de junio de 2015, y entrará en vigor conjuntamente con el mismo.

La Secretaría General aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Misión Permanente del Perú ante la OEA las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

Al respecto tengo el honor de aceptar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, la propuesta y expresar mi conformidad con el contenido de la Nota de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; la que, conjuntamente con esta Nota de respuesta, constituye un Acuerdo entre los dos Gobiernos.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Ana María Sánchez de Ríos  
Ministra de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor  
Luis Almagro  
Secretario General de la Organización de los Estados Americanos  
Washington D.C.-

64

61



**Carpeta de perfeccionamiento del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**

- 1. Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**
  
- 2. Solicitud de Perfeccionamiento**
  
- 3. Opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA**
  
- 4. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**
  - Dirección de Privilegios e Inmunidades
  - Dirección de Control de Drogas
  
- 5. Documentos Complementarios**
  - Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.

1

10/10/10